DIARIO DEL COMERCIO

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL DEMOCRATICO

AÑO XV

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
En toda España, CINCO pesetas trimestre.
En el extranjero, 15 pesetas trimestre.
Pago adelantado
Remitidos y anuncios á precios convencionales,

Tarragona Miércoles 24 de Febrero 1909

Redacción: CALLE DE AUGUSTO, 28, 1.°, 1.ª
Administración: CALLE FORTUNY, 4, IMPRENTA

NÚM. 4287

EN LA AUDIENCIA

Sesión del día 19

El *Presidente*: Tiene V. la palabra.

El *Sr. Mir y Miró*: Con la venia de la Sala.

Al informar, por primera vez, en esta ciudad para mí tan querida, donde vi por primera vez la luz del sol, séame licito dirigir una salutación de respeto y consideración á este ilustrado tribunal y á su digno presidente, y lo hago con tanta más satisfacción porque lo preside persona tan respetable y honorable como lo es el que hace poco tiempo teníamos la satisfacción y veíamos con gusto todos los compañeros que ejercemos la profesión habitualmente en la populosa ciudad de Barcelona, representando al Ministerio Fiscal y del que tan buenas ausencias guardamos.

Permitidme que al ilustre compañero que se sienta enfrente le salude deseando que haga extenso el saludo al Colegio de esta ciudad, aunque me consta y sé que él casi no ejerce hoy la profesión en esta ciudad, pero la ha ejercido con gran provecho y lucimiento y representa muy dignamente al Colegio de Abogados que saludo, y conste además la consideración de respeto y cariño que me merecen todos los aquí presentes.

Y cumplido este deber, no diré de cortesía, sino como satisfacción íntima de mi manera de ser y de pensar, me ha de permitir la Sala que yo explique mi situación, que yo determine en este acto y en este momento la situación especial y única en que se encuentra esta Acusación privada por razón del modo, manera y forma que ha venido sustituir á un digno é ilustrado compañero de esta ciudad.

Requerido por el amigo, requerimiento para mí importantísimo por unirme á él antiguos y fuertes lazos de amistad; requerido por el compañero, por él que fué maestro de mi adolescencia, á pesar de que me era altamente doloroso venir á informar ante esta respetable Audiencia en calidad de acusador privado, que ni por naturaleza ni por temperamento, ni por costumbre he sentido, siento ni sentiré jamás ninguna clase de vocación para acusar, era para mí tan respetuoso, tan sagrado aquel requerimiento de aquel mi compañero, amigo y maestro, que aún convencido de la imposibilidad absoluta material de momento y tiempo por haber sido presa de una enfermedad cuya convalecencia aún no terminara, no tuve más remedio que, en cumplimiento de mi deber, despachar el asunto que se había encargado al ilustre jurisconsulto D. Juan Cañellas, mi maestro cariñoso, que los recuerdos de la infancia no se olvidan jamás y se conservan siempre con alegría.

He dicho, señor, que en verdad yo nunca sentí ninguna vocación para la acusación y no significa esto que la función de la acusación privada no sea tan augusta, tan esplendida, tan hermosa como lo es indudablemente la que representa mi distinguido compañero de enfrente en este momento. Sí, lo es. De respeto y consideración son siempre todos los derechos y todos los deberes de los ciudadanos; consideración y respeto merecen también las personas que por actos punibles de otros, por actos no solamente inmorales en algunas ocasiones, sino por actos torpes y que tienen una sanción prevista y determinada en el Código penal, se ven obligados á causar.

Pero no solamente faltan á los deberes y á las leyes sociales, que faltan también muchas veces á la dignidad, al honor y causan notable perjuicio á aquellas personas que por ministerio de la ley se considera pueden ofrecer la acción civil y la acción de la acusación privada como verdaderamente perjudicados.

Poco enterado estaba de este asunto, puesto que debía informar si no recuerdo mal el dia 26 del mes próximo pasado, casi con horas de anticipación al del juicio; pero el hecho no es tan difícil, no es tan complejo para que aunque este letrado sea tan humilde como puede serlo y lo es, no formase un completo y cabal conocimiento y criterio de lo que se trataba en este caso, y no viniese á tener la convicción y la persuación de que la acusación privada era indispensable en este acto, no por los hechos que en realidad ocurrieron el día 13 de Septiembre de 1907, sino por una mal entendida defensa del procesado al pretender disculparse de aquellos actos punibles que cometió en el salón de sesiones del Exmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Y digo que entendí y entiendo que era indispensable la presencia de la acusación privada, porque el procesado comprendió al poco tiempo después de haber cometido el torpe acto de haber dado un bofetón á la persona, no de D. José Prat, sino del alcalde (y lo demostraré cumplidamente) y aún creyó que podría evadir la acción penal, creyó que podría evadir la acción de la justicia, continuando pegando, no ya bofetadas, sino deprimiendo á la persona honorable, á la persona digna, á la persona respetable del alcalde D. José Prat y Prats.

Firme en su propósito, el procesado para disculparse, en vez de ir á buscar forzando la máquina, en todo caso una eximente, en vez quizás de ir á agrandar el hecho para buscar otra calificación legal en la que hubiese podido intervenir el Jurado que ejerce soberanía y puede prescindir en muchos casos incluso de la ley, en vez de ir á buscar el amparo que podríamos llamar de la jurisdicción del Jurado y preparar una eximente á fin de poder con- [illegible] el procesado es buscar la ofensa y ampararse en la injuria. Mal aconsejado en aquel momento ó por sí mismo ó por amigos oficiosos que siempre en estos casos existen, se le ocurre lo peor que se le podía ocurrir al procesado, y busca no solamente una explicación ofensiva del hecho, sino una explicación vulgar, que no hace favor ciertamente al criterio y talento del que está sentado en el banquillo de los acusados. Busca la injuria y no contento de haber pegado el bofetón al alcalde don José Prat ha sostenido todavía aquí que el Sr. Prat le había injuriado, no solamente en su persona, sino en la persona del sér más querido, más sagrado, del que nos ha llevado en el seno de sus entrañas, del santo y bendito nombre de la madre.=Y claro está; el alcalde D. José Prat, que vió desde un principio el giro que ha tomado el asunto, á pesar de que su nombre iba de corrillo en corrillo; á pesar de que se trató por parte del procesado y sus amigos de convertir un asunto verdaderamente (permítaseme la expresión) vulgar, de los que con más frecuencia se dán en nuestra desgraciada nación, y á pesar de que se quiso convertirlo con sueltos, con cartas, con correspondencia, en un asunto que no tiene nada que ver con un asunto político, resultó que el nombre del alcalde D. José Prat fué motivo de befa en las reuniones, en los cafés y en los círculos, bajo el equivocado concepto de que era un hombre que no tenía ninguna clase de cultura ni ilustración y suponiendo que era un hombre soez y mal educado, llegando á considerarle indigno de desempeñar el cargo de alcalde de esta muy noble y heróica ciudad de Tarragona.

No; yo puedo decir á la Sala, yo puedo asegurar al Tribunal, porque vengo en este asunto desapasionado, porque vengo terciando en este debate con una imparcialidad, con una sangre fría á toda prueba, porque lo que podríamos llamar mis relaciones personales y hasta mis ideas son indudablemente más afines á las del procesado que á las del acusador; yo, que no puedo ser sospechoso en este momento, que como sustituto del abogado ilustre D. Juan Cañellas tengo absoluta libertad de criterio para renunciar pruebas, para modificar conclusiones y para sostener todo cuanto estime ajustado á derecho en el acto del juicio oral, vengo á declarar y vengo á sostener que la acusación privada era indispensable para la dignidad, para la honra del alcalde D. José Prat y Prats.

Conocí precisamente á D. José Prat no hace muchos años. Séame lícito expresarlo para que la Sala forme concepto acabado de la personalidad de D. José Prat. Le conocí, si no recuerdo mal, hace tres años, con ocasión de que representaba D. José Prat, junto con varios compañeros, la noble ciudad de Tarragona. Precisamente este abogado con otros compañeros que todos ellos visten hoy la toga del legislador y que por cierto han demostrado ser personas de talento, empuje y verdadera actividad, entre los que se contaban los señores Carner y Cambó, juntamente con este humilde abogado, representábamos á la ciudad de Barcelona en la inmortal ciudad de Zaragoza. Se trataba de celebrar el aniversario del rey D. Jaime. Se reunieron allí todos los Ayuntamientos de las principales capitales de Cataluña y Baleares, junto con la región de Valencia, y se determiné que hablasen en un momento solemne un alcalde de cada provincia y tuvo la satisfacción de hablar en nombre de la ciudad de Tarragona su alcalde D. José Prat y Prats, aquel vecino del honrado barrio de pescadores del Serrallo, á quien con cierta insinuación y cierta malicia hacia preguntas ayer el ilustrado defensor de que por tratarse de un barrio de la Marina podían sus habitantes usar términos y tener educación más ó menos deficiente. Pues bien: aquel vecino del Serrallo habló en nombre de la ciudad de Tarragona, y aquel humilde obrero, puesto que D. José Prat [illegible] ta, supo colocar el pabellón de la ciudad de Tarragona á la altura que podía tener cualquiera otra ciudad, demostrando una cultura poco común y un talento y un patriotismo que nos determinó á levantarnos y abrazarle, recibiendo D. José Prat las felicitaciones de todos los compañeros, de todos los alcaldes de las regiones congregadas y de cuantos habían concurrido á aquel importante acto. Don José Prat es hijo de un modesto obrero y gracias á su trabajo honrado y á su talento, gracias á sus estudios en el colegio y á sus premios y matrículas de honor en el Instituto, gracias á su actividad ha sabido hacerse respetar y crearse una posición superior á la que la fortuna le deparara por su humilde origen. Y por esta razón, Señor, es porque D. José Prat, no solamente ha tenido que venir á formar parte en estos autos para cooperar á la justicia, sino que también para defender su dignidad y su honra como he dicho antes. Mas que una acusación me corresponde, pues, hacer la defensa de la honra del alcalde Sr. Prat, ultrajada por el procesado Sr. Redón.

Y explicado, aunque de una manera ligera, la razón y el motivo del porqué de la presencia de esta acusación, antes de entrar en el estudio de los hechos que podemos llamar punibles, yo creo conveniente é indispensable determinar y puntualizar algunos antecedentes que tienen relación directa é inmediata con los hechos que se persiguen y que han sido objeto de prueba documental y testifical.

Antecedentes del asunto. Entiendo que uno de los puntos importantes es analizar la constitución del Ayuntamiento de esta ciudad en el año de 1907.

Presidente: Sentiría que el letrado entrara por un camino relacionado con la política local y no tuviera relación directa con los hechos objeto de esta causa.

Letrado: No tema Sr. Presidente que invada ese terreno y yo deseo y agradecería que si en el calor de la improvisación hiciera algunas apreciaciones que se considerasen ofensivas, se dén por no pronunciadas, pues mi intención es no ofender á nadie.

Decía, señor, que yo creía conveniente fijar algunos antecedentes y para fijarlos con caracter general ni siquiera mentaré por sus nombres los partidos políticos integrantes del Ayuntamiento. Pero he de sostener y he de determinar un punto y este punto es el de que, en todas las corporaciones, especialmente en los Ayuntamientos y particularmente en las corporaciones deliberantes, existe su mayoría y su minoría. Es natural que aunque la ley, señor, diga, que las corporaciones municipales tienen un caracter puramente administrativo, como los concejales son hijos de la voluntad del pueblo, por ser elegidos por el sufragio universal, y como todos los partidos los presentan, es natural, señor, que sean los partidos políticos los que los llevan allí; y aunque quieran desposeerse de su caracter político llevan siempre la característica de lo que representan. Así sucede que todos los Ayuntamientos de España quedan constituidos por una mayoría y una minoría, viniendo á ser un remedo de los Cuerpos Colegisladores.

Esta mayoría ó minoría no significa, señor, que el que presida tenga esta mayoría y aún sucede que tratándose de municipios importantes, que generalmente están presididos por ciudadanos ilustres, no tengan á su favor esa mayoría y esto pasa por tratarse de alcaldes de Real Orden. En esto tengo yo ideas mucho mas avanzadas que mi ilustre compañero. Pero dejando el derecho constituyente y entrando en el terreno del derecho constituido, hoy como es en virtud de una disposición legal que existan alcaldes de Real Orden, resulta que por ministerio de la ley tan alcalde es el de nombramiento real como el nombrado por la elección popular.

Pues bien; los alcaldes sin mayoría, cuando [illegible] asunto político á la corpora- [illegible] ro calvario, para el [illegible] para ellos el verdade- [illegible] concejales que, convirtiendo la corporación municipal en política, están mas atentos al cumplimiento de sus deberes políticos que administrativos; y así á la menor indicación del Presidente, unos por su norma invariable de conducta de oponerse á todo y otros por sus aspiraciones políticas, promueven un conflicto como el ocurrido en la sesión del día 13 de Septiembre de 1907. El Ayuntamiento de esta ciudad tenía su presidente y el procesado era jefe de uno de los grupos que, formado por elementos afines y por otros coaligados se había contituido en un bloque contra el alcalde. Constituido de esta suerte el bloque se aprovechó de la ocasión en que D. José Prat no presidiera una sesión del Ayuntamiento de esta ciudad, y esta fuè la sesión celebrada el día 6 Septiembre y prevaliéndose de la bondad de caracter del digno primer teniente de alcalde, honrado ciudadano de la ciudad, se presentó en dicha sesión un dictámen, una proposición, á propósito de lo que sucede siempre en las ciudades y sobre todo en ciudades en que hay pocos asuntos de que tratar, basado en cualquier rumor, en cualquier comentario que se le ocurre á cualquier hijo de vecino con más ó menos fundamento, pero con agravio de una comisión permanente del propio Ayuntamiento, porque sabido es que al constituirse los Ayuntamientos, se constituyen en tres comisiones permanentes: la de Fomento y Obras públicas, la de Hacienda y la de Gobernación. Pues bien: con agravio y ofensa de una comisión permanente encargada de vigilar constantemente todo lo relativo á las obras, que es la de Fomento, se nombró una comisión para que informara y determinara las responsabilidades en que se hubiese incurrido con motivo de supuestos fraudes que se decía se habían cometido en las obras del pozo de la Rambla de San Juan.

Lo natural, lo lógico es que la comisión informadora, compuesta por los Sres. Redón, Guasch y Perulles, obrase con tacto, cautela y parsimonia. Cuando se trata de individualizar las personas que han faltado á la ley; cuando se trata de destruir nebulosidades, de hacer patentes fraudes cometidos por actos administrativos, lo primero que se requiere es calma; y lo segundo, no solamente la imparcialidad, sino el tiempo necesario, indispensa-

ble para determinarla. Pero á los Sres. Redón y Guasch (no hablo del Sr. Perulles, pues hemos visto aquí por sus declaraciones que es una buena persona que no sabía de lo que se trataba, que no ha leído el informe y solo lo ha firmado) debía correrles mucha prisa (no sé por qué ni quiero saberlo) y en efecto, ván á las oficinas municipales y piden documentos y más documentos, datos y más datos y toman notas y más notas. Tomó posesión de nuevo de la alcaldía D. José Prat (esto ocurrió sino recuerdo mal el lunes) y al tomar posesión el alcalde se enteró de que la mayor parte de los empleados estaban buscando datos que le pedía la Comisión investigadora, quedando abandonadas funciones administrativas importantes del Ayuntamiento, y preguntó ¿Quién es el alcalde de aquí? y contestaron: es que nos han pedido estos datos. Don José Prat dijo entonces «llamad á estos señores» y en efecto les llamó y ahora viene la conferencia, que en esto estamos todos de acuerdo, desde el procesado hasta el Sr. Guasch, que dice que en efecto se celebró una conferencia. En lo que no están de acuerdo es en si les llamó el alcalde ó fueron ellos. Esto no tiene importancia, pero si la celebración de la conferencia.

En la conferencia les dice el alcalde. «A pesar del agravio que han cometido ustedes á la comisión de Fomento, no obstante las facultades que me concede la ley municipal de suspender este acuerdo, se trata de un acto que tiene por objeto moralizar la administración y yo no he de poner dificultades. Aquí ván los documentos que pedían y les doy mi palabra de que dentro veinticuatro horas tendrán todos los demás que necesiten; pero no perturben las oficinas, porque hay servicios de mucha importancia que quedarán abandonados si me distrajeren el personal.»

Al siguiente día celebran de nuevo otra conferencia y entonces los comisionados ya ván con una pretensión que yo no comprendo como la han sostenido en el acto del juicio, porque no había medio de legalizar ni de dar forma al dictámen para poder ser presentado á la corporación municipal. Pretenden que se incluya en la orden del día una proposición, un dictámen, un informe, es decir: «algo que se determine en conclusiones» como reasumía muy bien en la sesión de ayer nuestro digno ... responsabilidades quizás contra compañeros del propio Consistorio, sin que tuviesen conocimiento aquellos compañeros á quienes se acusaba. Pretender que figurase en la orden del día unas conclusiones ó un dictamen de tal gravedad sin tener perfecto conocimiento del mismo la presidencia, es un equivalente á desconocer en absoluto no solamente todo lo que podríamos decir se refiere al derecho de enjuiciar y todos los reglamentos, sino que es desconocer en absoluto el agravio que á la autoridad del alcalde inferían los comisionados con su desconfianza injusta. Pero á pesar de que el alcalde les dió su palabra de honor de que esperaría tantas horas como fueren necesarias en su despacho hasta quedar redactado el dictámen; á pesar de que les dijo que lo aguardaría hasta el día siguiente, nada de esto fué bastante á suspender, no para calmar aquellos ánimos, porque no eran los ánimos los que estaban excitados, sino que era otra la finalidad que perseguían y que veremos como se desarrolla contra el representante del Municipio.

Con la negativa de que no podía figurar el dictámen en la orden del día, por no tener el alcalde conocimiento del contenido de la proposición, Redón, juntamente con el Sr. Guasch, (en la sesión de ayer dijo aquel que no fué, pero Guasch dice que fueron los dos, es igual), lo cierto es que fueron á varias redacciones de la ciudad con un suelto injurioso á todas luces y que se ha producido en este Rollo á instancias de esta parte. ¿Qué decía este suelto? Era muy grave lo que expresaba, pues hablaba de un *petit Panamá*. Pero los redactores de los periódicos á donde fueron, con muy buen acuerdo, no quisieron tener la responsabilidad de la inserción.

Y decía un periódico católico de esta localidad:

(No voy á leer todo el suelto) decía: «Ayer recibimos la visita de los concejales señores Guasch y Redón, encargados etc., manifestando que á pesar de haber visto al alcalde y no querer este que leyeran el dictamen ó conclusiones que habían formulado en el asunto que califican de *petit Panamá*.»

Es natural que no podía ser ningún canal de Suez y había de ser pequeño, pero para Tarragona era importante un *Panamá* y claro está que la opinión pública se alarmó y es natural, señor, que los buenos ciudadanos de esta ciudad concurriesen al salón de sesiones para enterarse de este *petit Panamá*, de este chanchullo, de esta irregularidad ¡¡¡calculada en mil pesetas!!!

Y es natural que el público, prevenido muy bien en contra ante la afirmación de periódico tan respetable como lo es *La Cruz* de aquí, y bajo la fé de la afirmación de Redón y Guasch, concurriese como un solo hombre á la sesión del día 13.

Claro está, Señor, que Redón sabía que aunque hubiese querido el alcalde no podía concederle la palabra: hubiera faltado al Reglamento y al respeto de los demás concejales que eran iguales á Redón, por los cargos que se hubiesen formulado en aquel dictámen; sabían Redón y Guasch que el alcalde no podía concederles la palabra; y sabían el efecto que esto había de producir, la indignación natural que había de causar en el público honrado que tiene que pagar los tributos cuando sabe que administran la casa comunal malos ciudadanos. He aquí el efecto. Se consiguió el efecto. Ya lo ha visto la Sala. No sé si hubo música, hubo manifestación, hubo el *chim chim* consiguiente. El procesado lo dice: «me acompañaron en manifestación hasta el Centro Federal».

(*Se continuará.*)

En el "Círculo de Tarragona"

Baile de máscaras

Son las seis de la mañana
viene clareando el día
. . . .

Entonando por lo bajito esta copla, entro en mi casa, humedézcome los ojos, empuño el portaplumas y me decido á emborronar estas cuartillas porque no quiero que se me vaya del pensamiento ni un detalle de la hermosísima y deslumbrante fiesta de anoche y como dijo el poeta:

porque antes es contaros lo que he visto.

Bueno, esto de que dijo lo anterior un poeta, es un «tanto esagerado», porque ese versito es de una tia mia confitera de Alcalá, que tiene la fortuna, de poseer dos secretos de incalculable valor; el de las garrapiñadas y el de la musa.

Pero no divagüemos y volvamos al baile.

Quién ha dicho que la sociedad tarraconense está en período agónico, si no estuvo en el baile, que de seguro no estaría, pues no discurría por aquellos lugares ningún enterrador, que pregunte á cualquiera y el más grande mentís dará á su opinión. El baile de anoche ha sido la demostración más patente de que existe sociedad animada, alegría, buen humor y gracia y que cuando se hacen las cosas bien y se organizan con orden, todo el mundo corresponde á medida de sus fuerzas y eso ocurrió, que todos sin excepción hicieron cuanto humanamente era posible para que las bellísimas señoritas salieran no ya satisfechas sino entusiasmadas, sintiendo que aquello se acabase tan pronto, apesar de ser las cuatro de la madrugada, y pensando cuando volverán á tener otra fiesta igual.

Consignar nombres es tarea hoy dificilísima á más de que cabe la posibilidad de omitir alguno involuntariamente desde luego, pero que sería imperdonable después de lo que el bello sexo hizo por tan esplendente fiesta, acudiendo á ella con bonitos disfraces, algunos de valor. Mantones de Manila caracterizando tipos andaluces y madrileños, pierrot, majas, bebés, noche, nubes, japonesas, gitanas, charras marineras y, que sé yo, ¡el derroche!; aquello era Niza en una habitación. También concurrieron en número considerable elegantísimas señoritas y luciendo toilette de irreprochable gusto y última moda.

Los salones adornados con todo lo que era capaz de admitir lo reducido de los mismos, pero que revelaban una dirección de primer orden y de aquel que está acostumbrado á estas cosas.

A la una se acabó la primera parte y en animado tropel nos dirigimos al comedor y aquello era ¡el delirio!. Se asaltaban las mesas, las más aparecían ya comprometidas y los camareros, discurrían el medio de servir á todos apesar de la escasez de elementos y yo no sé como se arreglarían, pero el caso fué que todos ó la mayor parte de los concurrentes, estaban entregados á la reposición de fuerzas para entrar en la segonda parte con mayores arrestos, si cabe, que en la primera. El restaurant, bastante regurar en lo que respecta al menú y algo deficiente en el servicio, lo cual no es extraño, porque ni aún el encargado de él, por más que se le hizo presente la afluencia de gente, pudo soñar en tener tantos comensales. Al año que viene ó en otra fiesta próxima quedarán corregidos estos pequeños lunares.

Y haciendo por último constar que la segunda parte rivalizó con la primera en alegría y buen humor, sin que la más pequeña nota discordante existiera; que el sexteto tocó admirablemente bajo la dirección del reputado maestro don Daniel Mestre; que la Junta directiva y los socios se desvivieron por atender á todos, dando acertadas disposiciones á fin de que los amantes de Terpsícore tuvieran relativa amplitud por aquellos reducidos espacios y que la modesta y simpática dependencia ayudó eficazmente falta; hago punto, consignando una vez más fué la de anoche una de las de imborrable recuerdo, pidiendo sea repetida lo cual no es difícil dada la buena intención que anima á la Junta directiva. Conque á no enfriarse, hagamos todos lo que en la noche del lunes de carnaval de 1909, y digamos á la sociedad tarraconense, parodiando al Sr. Girard de «Bohemios»: ¡Arriba, yo te empujo!

FLORO.

MARÍTIMAS

Movimiento del puerto

EMBARCACIONES LLEGADAS AYER

De Huelva, v. «Cabañal», de 663 ts., c. Tonda, con carga general, consignado á D. Román Musolas.

DESPACHADAS

Para Génova y esc., v. «Cabañal», con efectos.

ECOS DE LA PROVINCIA

Reus, 23.

Anoche á las siete y media, en la esquina á la plaza de la Constitución y la calle de Metje Fortuny, un carro cargado de sacos de patatas, atropelló á un niño de 9 años de edad, llamado Francisco Nolla y Gené, ocasionándole la rotura de un fémur ó hueso del muslo.

Fué curado de primera intención en el dispensario municipal por los médicos Sres. Aluja y Roig y conducido luego á su domicilio, calle de Vilá, número 7, 2.°, en la camilla de las Casas Consistoriales por individuos de la Cruz Roja.

Tortosa, 22.

A las dos y media de esta madrugada, en el café de Clemente, José Curto, de Remolinos, Antonio Subirats Pino, de 24 años de edad, habitante en la calle de San Jaime, infirió con una navajita una herida á Carlos Barberá Ferré, que vive en la plaza de Armas, núm. 22, 2.°

Después de practicada la primera cura al herido por el médico forense D. José M.ª Piñana y el practicante D. Domingo Gasulla, los cuales le apreciaron una herida en la ingle, por fortuna no de gravedad, fué trasladado á su domicilio.

NOTICIAS GENERALES

Para seguir los estudios en la estación de Biología Marítima de Santander se anuncia la provisión de dos plazas de alumnos pensionados de aquella.

Sólo podrán aspirar á estas plazas los alumnos de la Facultad de Ciencias (sección de Naturales) que es én siguiendo la carrera ó la hayan terminado en los cursos de 1906 á 1907 ó 1907 á 1908.

El día 25 se verá ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina la causa instruida contra el carabinero de la comandancia de Gerona, Manuel Ramírez Cano, por el delito de doble asesinato y abandono de servicio.

El hecho tuvo lugar el año pasado en el pueblo de Rocabruna.

El Rey ha firmado el decreto de promulgación de la ley aplazando las elecciones provinciales.

Ha salido para Cáceres y Trujillo, el coronel Sr. Paez Jaramillo, para ocuparse de ... traslado de los restos del heroico teniente Ruiz.

En el lago de Hudón, en el Noroeste de Londres, helado siempre en esta época del año y á donde acuden gran número de patinadores, ha ocurrido hoy una sensible desgracia: se ha roto la capa de hielo y han sido precipitados al agua bastantes personas, tres de las cuales han perecido ahogadas.

En Millwall, sobre el Támesis y no muy lejos de Londres, un horroroso incendio ha destruido los almacenes de Cook y Compañía, quemándose unas 200 balas de yute y á azúcar, que representan un valor de 40.000 libras esterlinas.

Ha fallecido en Montecarlo el director de «La Dépeche», de Tolosa.

MERCADOS

Vendrell, 21.

En el mercado celebrado ayer, han regido sin variación los precios que á continuación se expresan:

Trigo á 15 pesetas cuartera; cebada roja á 7'75; habichuelas de 19 á 21; salvado blanco, á 4'5 ; salvadillo 5'50; menudillo, 7'00; salvado rojo 4'25, salvadillo id., 6'00, y menudillo, 7'25.

Harina 4.ª, á 12' 0 pesetas el saco de 60 kilos; idem 3.ª, á 14'50; id. 2.ª, á 15'50; id. núm, 4, de 16'50 á 18. Algarrobas á 6'75 el quintal catalán; maiz amarillo, á 10'50; id. blanco, á 11'50; cebada, á 10'50; yeros, á 12'00; habones comarca, á 13'50; idem habas á 12'00.

Huevos de 1'35 á 1'40 pesetas la docena.

Reus, 23.

Los precios corrientes en el mercado de esta plaza son los siguientes:

Aceites:

Finos de Aragón de 27 á 28 pesetas los 15 kg.
Alto Aragón de 19 1[2 á 20 y 1[2.
Finos de Urgel de 24 á 27.
Del Campe viejos de 25 á 26.

Idem nuevos de 20 á 22.

Almendra:

Mollar 43 pesetas saco, kilos 50'40.

En grano común pais á 80 quintal.

Id. íd. Aragón á 80

Id. Esperanza 1.ª á 87'50.

Id. id. 2.ª á 85.

Id. largueta á 91'25.

Avellana:

Cosechero negreta á 40'50 pesetas saco de 58'400 kilógramos.

Id. embarque á 38 1[2.

Garbillada á 41.

En grano 1.ª á 60 pesetas el quintal de 1'400 kilógramos.

En grano 2.ª á 59.

Algarrobas:

A 26 viejas y nuevas á 24'50 reales quintal.

Bacalao:

Neruega de 41 á 43 pesetas según clase.

Islandia á 43 pesetas.

Sardinas:

De 20 á 23 pesetas. Superiores.

Escabeches:

Sardinas 34 pesetas caja de 8 latas 5 kilos.

Alubias:

De 33 á 35 pesetas según procedencia.

Arroz:

Amonkili á 38 pesetas los 100 kilógramos.

Bomba de 52 á 56.

Cacahuetes:

Rojos 1.ª á 23 pesetas los 50 kilógramos.

Harinas:

Marca 1.ª de 18 y 1[4 á 18 y 1[2 reales arroba.

Redonda de 17 y 1[4 á 17 y 1[2 id. id.

Marca 2.ª R. á 35 ptas. los 100 kilógs.

Marca 2.ª á 29'50 ptas. los 100 kilógramos.

Marca A (farineta) á 18'75 ptas. los 70.

Tercerilla á 14'25 ptas. los 70 kilos.

Despojos:

Menudillo de 26 á 27 reales cuartera.

Salvado á 18 reales.

BOLETÍN RELIGIOSO

SANTOS DE HOY.—Ceniza.—S. Matias ap.

SANTOS DE MAÑANA.—S. Félix III p.

CORTE DE MARIA

Hoy se hace la visita á Nrra. Sra. de la Merced en la Beneficencia.

ORACIÓN DE LAS CUARENTA HORAS

Continúa en la iglesia de la Enseñanza, siendo las horas de exposición de ocho á once de la mañana, celebrándose las Misas de costumbre y por la tarde de tres y cuarto á siete.

CULTOS PARA HOY

Catedral.—Después del rezo de Horas canónicas, que empezará á las nueve, el Excmo. é Ilmo. señor Arzobispo revestido de pontifical bendecirá la ceniza, luego el Oficio ferial y sermón por el orador cuaresmal Rdo. Padre Cortés, de la inclita Compañia de Jesús. En la capilla del Santisimo se impondrá la ceniza á los fieles.

San Juan Bautista.—A las ocho bendición é imposición de la ceniza y Oficio del dia. Por la tarde, á las seis, Rosario y «Via-crucis» solemne.

San Francisco.—A las ocho, imposición de la ceniza y Misa rezada. A las seis de la tarde rezo del Stmo, Rosario y «Via-crucis».

Santisima Trinidad.—A las ocho imposición de la ceniza. Por la tarde, á las cinco, «Via-crucis».

Sagrado Corazón.—Antes de la Misa de siete y media se impondrá la ceniza. Todos los dias que no haya función, á las seis de la tarde, Rosario y ejercicios del «Via-crucis».

Carmelitas Descalzos.—A las ocho y media se hará la solemne bendición de la ceniza, imponiéndose seguidamente á los fieles.

San Miguel del Plá.—A las seis y cuarto de la tarde, Rosario y luego erección solemne del «Via-crucis».

Nazareth.—A las cinco y media de la tarde se expondrá S. D. M., canto del Trisagio, meditación, sermón que dirá el Rdo. Doctor D. Andrés Brú, beneficiado de la parroquia de San Juan, motete, salmo «Credidi», bendición con el Santisimo y reserva.

MISAS FIJAS EN LOS DIAS FESTIVOS

CATEDRAL.—Altar de San Miguel a las cuatro y media, ocho, nueve, once y doce.

A las siete en la capilla de Sta. Tecla.

STMA. TRINIDAD.—A las seis y cuarto, siete y media y ocho.

SAN FRANCISCO.—A las seis, siete, ocho y once

SAN JUAN BAUTISTA.—A las cinco, seis, siete, ocho y once.

SAGRADO CORAZON.—A las cinco, cinco y media, seis, seis y media, siete, ocho, nueve y doce.

BENEFICENCIA.—A las nueve.

PP. CARMELITAS.—A las seis, siete, ocho y diez media.

CRÓNICA OFICIAL

Registro civil

Inscripciones verificadas en el dia de ayer

NACIDOS.—Ninguno.

FALLECIDOS.—Ninguno.

MATRIMONIOS.—Ninguno.

MOVIMIENTO BURSÁTIL

Bolsa de Madrid

Madrid, 23, 18'82.

5 por 100 interior contado	84'75
4 por 100 idem fin mes	84'85
4 por 100 idem fin próximo	00'00
5 por 100 amortizable.	102'35
Carpetas provisionales amortizable 5 0[0	000'00
Banco de España.	441'00
Tabacalera.	395'25
Cambios de Paris	11'70
Idem. de Londres.	28'15
4 por 100 exterior.	00'00

Bolsa de Barcelona

Barcelona, 23, 19'56.

CAMBIOS EXTRANJEROS

Londres á 90 dias fecha.	27 64 d.
Id. á 60 dias fecha.	00'00 »
Id. á 90 dias vista.	27'66 »
Id. cheque.	28'12 p.
Paris á 90 dias fecha.	00'00 »
Id. la vista.	11'75 »
Hamburgo á la vista.	00'00 »

EFECTOS PUBLICOS

	Dinero	Papel
4 por 100 interior contado.	00'00	00'00
» fin mes.	84'825	84'85
» fin próximo	00'00	00'00
Deuda amortizable fin mes.	000'00	00'000
Carpetas. provis Amotr. fin mes.	00'00	00'00

OBLIGACIONES CONTADO

	Dinero	Papel
Ferrocarril Norte especiales.	105'35	105'65
» San Juan Abadesas.	00'00	00'00
» T. B. y F. 2[4 por 100.	58 50	58'57
» T. B. y F. 4 1[2 por 100.	00'00	00'00
» Alicante 4 por 100	00'00	00'00
» M. T. B. Reus Roda.	57'50	57'75
» Almansas 3 °[o no adheri.	00'00	00'00
» Almansas 3 p. 100 adher.	80'00	80'25
» Orense.	55'25	55'50

ACCIONES FIN MES

	Dinero	Papel
Banco Hispano Colonial.	000'00	000'00
Sociedad Catalana General de Crédito.	00'00	00'00
Medina-Zam. y O. á V.	28'85	28'95
Norte de España.	79'10	79'20

NOTAS DE LA LOCALIDAD

Nuestro estimado colega *El Diario de Reus*, al terminar la reseña del juicio oral y público contra el Sr. Redón, inserta el siguiente párrafo:

«Cuando en otra ocasión nos ocupamos de este juicio anunciando que debia celebrarse, prometimos una información completa á nuestros lectores e imparcial como siempre tenemos costumbre de ser. Creemos haber cumplido la promesa y para su mayor exactitud omitimos todo comentario. Solo consignaremos uno por no ser nuestro, sino el que iba de boca en boca de cuantos abogados pudimos oir y de todas las personas un poco enteradas de asuntos juridicos en la Audiencia el dia de la última sesión y éste es la extrañeza que causó la calificación del hecho dado por el ministerio fiscal.»

Muchisimas felicitaciones recibieron en la noche del lunes último el digno administrador de Hacienda de la provincia, nuestro apreciable amigo particular D. Antonio Capablanca y su distinguidisima esposa, con motivo de hacer la presentación en los salones de la aristocrática sociedad «Círculo de Tarragona», vistiendo por vez primera traje largo, su simpática y linda hija Mercedes, que estaba elegantisima.

Nuestra enhorabuena.

Acompañado de atento B. L. M. del señor alcalde, hemos recibido un ejemplar de la Memoria relativa á la supresión de los fielatos de consumos en esta ciudad.

Agradecemos la fina atención del Sr. Prat.

Esta mañana tendrá lugar en la Catedral Basilica la bendición é imposición de la ceniza á los capitulares y beneficiados, oficiando en dicho acto de pontifical el Excmo. y Rmo. señor arzobispo.

Después de la Misa de feria ocupará la sagrada cátedra el elocuente orador, Rdo. P. José Cortés, de la inclita Compañia de Jesús.

Se ha autorizado al comandante general de somatenes D. Manuel Ruiz Rañoy para que concurra á las fiestas que se celebrarán en Valls con motivo del centenario de la batalla del Pont de Goy.

De primera convocatoria esta tarde debe reunirse en sesión nuestra corporación municipal.

Según tradicional costumbre, la campana llamada *Quera* de nuestra Catedral Basilica anunció á las doce de la noche de ayer que habia terminado el Carnaval.

Ha fallecido en Barcelona el ilustre hombre público D. Antonio Ferratges y Mesa, marqués de Montroig.

Militaba en el partido conservador y en la actualidad era senador vitalicio.

Dios haya acogido en su seno el alma del finado.

Escriben de Borjas Blancas (Lérida) que hay en la actualidad mucha calma en la compra de aceite, por haberse marchado casi todos los extranjeros. Se ofrecen aceites forasteros á 23 y 24 reales cuartán, y de Borjas, de 25 á 26, cuartán de 3 kilos.

Solemnisimo ha resultado el Triduo de desagravios que durante estos dias ha venido celebrándose en la iglesia del Sagrado Corazón.

Si persiste el tiempo magnifico de que venimos disfrutando estos dias, hoy serán en gran número las familias que saldrán á merendar al campo.

A fin de que nuestros cajistas puedan disfrutar de tal costumbre, el jueves sólo se publicará media hoja del DIARIO DEL COMERCIO.

Hasta las primeras horas de la madrugada de hoy se han visto animados y concurridisimos los bailes de máscaras celebrados en ambos Ateneos y en el «Centre Catalá».

Los PP. Capuchinos han dispuesto que todos los viernes de cuaresma se celebre la patética fución del «Via-crucis» en la iglesia de San Miguel del Plá, dando comienzo á las seis y cuarto de la tarde.

Hoy el piadoso acto revestirá mayor solemnidad con motivo de su erección.

Hoy llegará á esta capital Mr. Van Muyden, presidente de la Sociedad de estudios históricos de Suiza.

Según noticias, el señor ministro de Fomento tiene el propósito de conceder una regular subvención para el Congreso Agricola Catalan Balear, que próximamente debe de celebrarse en Tarragona.

Telégrafo y teléfono

París, 23.

El general Amade

Casablanca.—El general Amade embarcó ayer en el "Cosmos" á las tres y media de la tarde. El general abandonó el campo acompañado del general Moinier y de numerosos oficiales al frente de las tropas. Las calles por donde transcurrió la comitiva estaban adornadas lucidamente. Muchos comerciantes se agregaron á la comitiva.

En el puerto esperaba al general el cónsul de Francia. Hiciéronle los honores una compañia española, que también acudió al puerto, además del cónsul de España.

Dos comerciantes franceses, en nombre de sus colegas pronunciaron discursos de despedida.

El embarque fué difícil; el general no podia abrirse paso entre la multitud enorme de ciudadanos de todos los paises que invadia los muelles. Muchos espectadores pagaron su curiosidad con sendos remojanes; no ocurrió, empero, ningún incidente desagradable.

La despedida fué una grandiosa manifestación de simpatía, en la que tomó parte la población entera de Casablanca sin distinción de nacionalidades.

Amade, emocionadísimo, desde la canoa que le conducia á bordo agitaba el kepis, mientras la multitud le aclamaba repitiendo las voces de «¡Viva Amade!»

IMPRENTA LLORENS, GIBERT Y CABRE

DEBATE EN AMBAS CAMARAS SOBRE EL PROYECTO DE ADMINISTRACION LOCAL

DISCURSOS

PRONUNCIADOS POR EL

EXCMO. SR. D. ANTONIO MAURA Y MONTANER

(Sesión del Senado del día 29 de Enero.)

Importancia del debate.

Un mérito, señores senadores, traigo para fundar en él la esperanza de que me oiréis con paciencia esta tarde, y es el silencio que he guardado en todo el curso del debate; silencio que significa un esfuerzo grande sobre mi voluntad. Han sido los discursos numerosos que se han sucedido en este debate de totalidad, en tal grado incitantes al honor de la controversia y á la presteza en la explicación, que he necesitado oir la voz de mi deber, que parecía me mandaba no prolongar, no complicar el debate, cuando no tenía ni la excusa de necesitar declarar mi pensamiento, porque el asunto ha sido de tal manera ventilado en la otra Cámara, y en los debates han intervenido tantos oradores, que ya nadie ignorar podía lo que el Gobierno pensaba en la materia.

Soy, pues, ahora, deudor á todos y á cada uno de los que han intervenido en el debate, de una expresión sincera de gratitud. El Gobierno agradece igualmente á todos el esfuerzo que han aplicado para ilustrar ante el Senado las graves, numerosas y transcendentales cuestiones que el proyecto implica. Todos tenemos motivos para congratularnos del nuevo timbre que el Senado español ha ganado en esta ocasión. No hay sino pasar la vista por las columnas del *Diario de las Sesiones*, para advertir la serenidad, la profundidad, el patriotismo, la luz con que este asunto, tantas veces examinado en la otra Cámara, ha tenido novedad aquí; porque la novedad no siempre ha de consistir en el objeto, pues las inteligencias ejercitadas, cultas y penetrantes, del espíritu humano, del fondo del alma sacan las luces y los matices, y los nuevos horizontes, que en realidad parecían ya cerrados por otros pensadores que antes lo habían examinado.

Yo ahora no vengo á contender, no necesito contender; en el examen analítico de la ley ocasiones habrá en que hayamos de contraponer, en forma de polémica, las opuestas convicciones; yo vengo á declarar, sobre todas las cuestiones que han sido asunto del debate, el pensamiento del Gobierno; á concretar las declaraciones del Gobierno sobre las inflexiones del debate, sin que en ello quepan revelaciones de cosas totalmente desconocidas é ignoradas, pero sí aclaraciones y explicaciones sin las cuales faltaría á su deber en el banco azul, faltaría á su deber con el Parlamento, en la obra común en que estamos empeñados.

Yo espero, porque he examinado los discursos que no he podido oir, con más atención todavía que aquellos que, habiendo oído, he vuelto á leer; yo espero que, sin necesidad de contestar individualmente á cada cual de los numerosos oradores que han intervenido en el debate, nómbrelos ó no, según ocurra en el caso de mi peroración, cada uno verá que me hago cargo de aquellas observaciones en que, coincidiendo unas veces, á veces señalando cada cual distinto sendero, todos han pasado por el fondo, por la esencia, por la entraña del gran problema que contiene el proyecto.

Oportunidad del proyecto.

Han sido muchos los señores senadores que, al impugnar el proyecto, manifestaron reprobación para la oportunidad de este intento, en este acto de reformar ahora el régimen local; he oído decir, y lo he oído decir á voces autorizadísimas (esta salvedad no debía hacerla, porque lo han sido todas), he oído decir que éste es un proyecto que viene sin preparación, que es un proyecto que viene *verde;* y yo creo que eso es una ofuscación, es un olvido de realidades patentes. Hace más de tres lustros que este proyecto se viene formando, y recae sobre una materia en la cual los hombres políticos y parlamentarios somos todos peritos; es asunto de nuestra peculiar competencia; tenemos la experiencia cotidiana de los aciertos ó de los errores, de los defectos, de los vicios, de las anormalidades de la vida local; no voy á enumerar ahora, ha sido enumerada ya, todos lo recordaréis, la serie de trabajos, la serie de proyectos de unos y otros Gobiernos, de unos y otros partidos; los trabajos aportados por la pública opinión, por corporaciones, por clases, por individuos, por ciudades, por pueblos, por provincias, por asambleas; y después, concretándonos ya al proyecto mismo que ahora se trata, yo llamo vuestra atención acerca de que este proyecto, después de una discusión de bases en el año 1903 y en el 1904, en el período de los Gobiernos del partido liberal, se renovó la materia en las Cámaras, aunque no hubiera ocasión de discutir.

Entonces se hizo un trabajo de refundición en las bases, que era la forma preparada primeramente para traerlo á la deliberación de las Cortes, de todo cuanto se había formulado en enmiendas ó discursos durante aquella deliberación; y todavía esas bases, con intervención de personas técnicas, de personas experimentadas en los diversos aspectos de la Administración y del Gobierno, fueron desenvueltas en el articulado. Vino ese articulado á las Cortes, hubo debates de totalidad; después de los debates de totalidad hubo informaciones ante la Comisión del Congreso; después del dictamen de la Comisión del Congreso, nuevo debate, que duró más de mes y medio, y cuando el Congreso, en 1907, discutía el Presupuesto, todo el tiempo que se empleó en la discusión del Presupuesto, pasó á examen de la Comisión, constituída en Comité con todos los diputados y senadores que quisieron acudir, principalmente diputados, aunque la puerta estaba abierta á todos; y en una serie de deliberaciones prolijas se [illegible] análisis tal como de proyecto alguno se hizo jamás en las Cortes españolas. Después han pasado seis ó siete meses de discusión, con innumerables enmiendas y discursos, aportando cada cual de todos los lados de la Cámara su experiencia y su consejo. Pues, ¿cuándo en España se podrá decir que un proyecto está madurado y preparado, si éste no lo está?

Otro reparo, en el cual también se ha insistido mucho, es que resulta ocioso reformar las leyes; pues es mucho más útil reformar las costumbres, porque el daño, el daño presente, en que parecemos todos unánimes para reprobarlo, y casi unánimes en el deseo de enmendarlo, el daño más proviene de malos hábitos y de corrompidas costumbres políticas y administrativas, que del texto de la ley vigente, de la cual se ha dicho varias veces que está incumplida, que muere sin ser ensayada.

Yo estoy conforme en que cualesquiera leyes resultan inútiles é ineficaces para el bien, si no se cumplen lealmente, y si la corrupción de los intereses y de las pasiones tuerce los propósitos sanos del legislador; pero no puedo estar conforme en la aplicación de la doctrina al acaso, porque pudiendo en esto, como en todo, equivocarme, y siendo más fácil equivocarme yo, que los señores senadores que tal decían, hace muchos años que tengo expresado mi convencimiento, hoy subsistente, de que la ley actual, no porque no tenga sanos propósitos en su concepción y en su desenvolvimiento, sino por la organización que traza y establece, provoca, coloca en ineludible caída todas las instituciones fundamentales del régimen local, hasta el punto que recuerdo haber dicho en una conferencia de propaganda sobre mis ideas en la materia (que son, al fin y al cabo, las de este proyecto de ley, en substancia), que si en el *Flor de Mayo* hubiera llegado á América un ejemplar de esta ley, á los ocho años hubiera habido allí las mismas cosas que padecemos aquí. ¿Por qué? Porque, desengáñense mis queridos amigos, dignos senadores, que este reparo hacían: mientras el tejado conserve su declive, subsistirá la costumbre de bajar el agua á los canalones (Muy bien, muy bien), y mientras el Ayuntamiento esté sometido á la Delegación de Hacienda y al gobierno civil, y haya elecciones, y se disputen los hombres el predominio político, las armas que el hombre halle en la ley, útiles para sojuzgar los Ayuntamientos, á dominarlos y á envilecerlos se dedicarán.

Otro reparo nota en este proyecto la ambición iosana de tocarlo todo y quererlo hacer todo de una vez, apartándose de aquel procedimiento evolutivo que da al tiempo parte principal en la labor, y va remediando las cosas con sistema, con persistencia, con un plan desde el principio trazado, pero realizando no más que aquellas partes de obra que caben en el esfuerzo y en la proporción para el éxito. ¡Ah! Bien quisiera yo que las cosas pudieran hacerse así; pero acaso los dignos senadores que esto decían, no consideraban bastante de qué se trata; acaso no consideraban bastante la trabazón ineludible, extensísima, de las conexiones, de los resortes, de las repercusiones, de las influencias, que todas ellas forman un nudo insoluble, un nudo estrechísimo, en cuanto concierne á la vida local: porque ahí está, al fin y al cabo, el punto de incidencia de todas las presiones, de todos los intereses, de todos los movimientos de la vida pública del país, siendo inútil que acertáramos en una reforma parcial, si alrededor de la obra nueva quedaban ejercitando sus presiones todos los intereses, todos los hábitos, todas las sordideces electorales, todas las tradiciones corrompidas, todos los medios de influencia y de torcedura que ha ido labrando, en el curso del tiempo, el régimen que padecemos y queremos reformar; al punto, ello es así, que no he logrado todavía ver, aun en el orden especulativo, no he conseguido ver aislado el pensamiento de una reforma municipal sin la reforma provincial, que tantas veces se me ha reprochado, porque debajo del régimen provincial existente, cualquiera reforma de la ley municipal habría de fracasar sin remedio.

No es, pues, por desconocer la conveniencia ordinaria, la habitual prudencia que en las reformas aconseja ir por etapas, sin renunciar á la fijeza del pensamiento, ni á la persistencia en el designio, para la mejora, por lo que la reforma actual se presenta tal cual la véis: es porque el asunto de tal manera se integra, se dilata, se ramifica y se interna en todas las manifestaciones de la vida pública, que ó se hace una ley orgánica para toda la vida local, ó yo entiendo que cualquier reforma se trunca; con lo cual ya queda explicado que la al parecer ambiciosa complexión del proyecto, no responde á un sentido de radicalismo, poco compatible con la política conservadora.

Necesidad de que la Nación intervenga en la vida pública.

Yo reconozco que en doctrina, por lo general, no es el partido conservador el llamado á plantear é impulsar las reformas; pero la historia propia y la ajena enseñan que muchas veces han sido los partidos conservadores los destinados á realizar reformas, y eso es porque hay instantes, cuando los males llegan al extremo de no ser tolerables, en que lo más conservador es la reforma, y además, porque los antecedentes tienen consiguientes inevitables, y aquí se ha mencionado ya lo que ha significado en España hace largos años la implantación del sufragio universal. Aquí, como en todas partes, ahora, como siempre, cuando el Poder político y el eje de la dominacion en los Estados varía de asiento, los que no poseen, los que no dominan, son los primeros que utilizan las armas del nuevo régimen, y la pereza adormecida de los poseedores les suele retrasar para acudir á las nuevas exigencias de los tiempos. Entonces se verifica un desequilibrio en que se compromete la paz de todos, el éxito de todo, de la reforma misma. (Muy bien.) Por eso se está aquí verificando un fenómeno, del cual más se advierten las muestras, que suelen declararse conocidas las causas.

Es frecuente, frecuentísimo, oir yo indicaciones de extrañeza por notar que, al son de los epítetos vagos, está el Gobierno realizando una labor, uno y otro día, de carácter esencialmente democrático. ¿Por qué? Porque he dicho muchas veces, y estoy cada vez más convencido, de que la única política conservadora á la hora presente en España consiste en hacer íntegra y verdadera la democracia que está en las leyes, y que la Nación entera intervenga con absoluta sinceridad en las funciones de la vida pública. (Muestras de aprobación.) Por esto se advierten muchas veces en las extremas izquierdas sensaciones, frases que yo no sé si cuando el *Diario de las Sesiones* pase á ser curiosidad arqueológica, y esos pasajes de discurso sean leídos, producirán la extrañeza que á veces aun á los contemporáneos causan.

Es muy frecuente oir (en este debate lo hemos oído) sobresaltos, no exentos de ira, al ver aparecer en el ejercicio de las instituciones democráticas que rodean al sufragio universal, y que integran ese mecanismo político, gentes, clases, ideas, significaciones con las cuales no se contaba, y que parecen intrusos, y se da la voz de alerta: ¡Esos—se dice—son los que vienen! Pero vienen porque se había empezado á actuar por la extrema izquierda, utilizando primero allí los nuevos medios de influjo político, y al acudir también los adormecidos, aquéllos denotan que habían llegado, por lo visto, á formarse la idea de que estaban solos. (Risas.)

Palabras mías han sonado, para decir que esta reforma es perturbadora, y que yo desconfío del éxito. ¡Perturbadora! Yo la he llamado así, y cien veces la llamaré del mismo modo; porque, ¿cómo no ha de ser perturbadora del *statu quo* una reforma tan honda? He dicho que ojalá pudiera lograrse el remedio sin la medicina, que ojalá se pudiera pasar de un estado á otro sin transición, porque la transición había de remover multitud de intereses, multitud de hábitos y multitud de afecciones; que ésta es una desgracia que tenía que afrontar el Gobierno, y que sólo la voz del deber le podía llevar á ello, porque no desconocía las mil dificultades que la implantación de esta ley tiene.

Todo ello lo he dicho encareciendo el mandato imperativo del deber, poniendo así en su punto la obligación moral en que el Gobierno se encuentra de impulsar la reforma; y en cuanto á la desconfianza, sería indigno de que me escucharais, si desconociese la realidad del país en que estoy llamado á gobernar.

¿Cómo he de convertir yo en un oficio histrionesco este cargo, para decir que en todos los ángulos de la Nación española, en todos los Municipios hay preparación suficiente para el buen ejercicio de la ciudadanía, como la que implica este proyecto? ¿Quién lo creería cuando lo oyera? Es evidente que hace falta una gran preparación de aptitudes y de cultura políticas.

¿Por qué, á pesar de esto, se hace la reforma, y por qué se hace la reforma sin clasificar pueblos y comarcas, clasificación que también ha sido alguna vez preconizada? Yo no la consideraría realizable, y antes habría dejado de considerar lícita esa clasificación: pero aun cuando me pareciese la clasificación fundada y prácticamente realizable en una ley de modo que se designasen las comarcas ó las entidades que eran merecedoras del nuevo régimen y de la solicitud inmediata del legislador, yo creería que se cometía un desacierto. ¿Por qué? Porque yo pongo delante de mi consideración el peor caso, ó imagino, promulgada esta ley, sus efectos en aquel pueblo donde haya menos aptitud para el ejercicio de la ciudadanía, donde haya menos capacidad para saber siquiera lo que es ciudadanía, y ya sé que al día siguiente de promulgada esta ley las cosas no estarán allí como el legislador quiere que estén. ¿Por qué, á pesar de eso, se aspira á que la ley se promulgue y allí rija? Porque podemos empezar afirmando que en ese lugar, que yo quisiera que no fuese más que imaginario, lo que perece no vale la pena de llorarlo; pensad, ¿cómo estarán las cosas allí ahora? En cambio aquel grupo de españoles, aquella sociedad humana de hermanos nuestros, con esta ley recibirá en su propia mano el arma redentora para la hora en que se entere de que es dueña de sus destinos, y no se le impondrá desde arriba, ni por la dominación caciquil, ni por la presión gubernativa, una tiranía ó una rapacidad, emancipándose al propio impulso cuando quiera y sepa; pero podrá todos los días. (Muy bien.) Mientras sufra el látigo que ella no sepa sacudir, no volverá la vista airada á lo alto, y no podrá maldecir á las alturas, porque allí no habrá la responsabilidad que ahora el Poder asume, entre las maldiciones de los de abajo. (Muy bien, muy bien.)

El caciquismo.

Además esta reforma, que es una reforma de régimen local, no ha de surtir sus efectos tan sólo en la vida local propiamente dicha. El Sr. Gullón, que me escucha, lo decía, con su gran autoridad y cultura: no hay otra escuela de ciudadanía. El mal radical, el vicio fundamental de la vida pública española, consiste en eso, en que están ausentes de las funciones de ciudadanía los más de los ciudadanos, y no sé yo que haya otra manera de obligarles á salir del egoísmo de la vida privada, á considerar propia la vida pública, á sentir esa solidaridad hermosa y amplia, que es la ciudadanía, sino obligándoles, como aquí se les obliga, aun por la necesidad estricta de la defensa material contra sus adversarios, á tomar parte en la vida municipal; porque de lo uno viene lo otro, lo uno se enlaza con lo otro; pues están de tal manera ligadas las acciones, las impulsiones y complejidades de la vida pública, que el que sea vecino en el Concejo será ciudadano en el Estado. Por eso se acumula la obra magna, la obra ardua de manumitir al Municipio de la Delegación de Hacienda, con las laboriosas transformaciones, dificultades y quiebras que mudanza semejante implica; y se le emancipa del gobierno civil, y se le emancipa de la Diputación provincial, con lo cual se le emancipa del cacique. *(El señor conde de Esteban Collantes:* ¡Já!)

Esa interrupción tan breve me detiene, y voy á explicar el punto. ¿Qué se pierde por detenerme? Vuestra paciencia nada más.

El cacique temible no es el palurdo que en el pueblo se entroniza un día en la Casa Consistorial, y dura dos ó tres años; ese no me da cuidado, porque está entregado á sus convecinos y en mano de sus víctimas. El cacique temeroso es el que, siendo más depravado que aquél, ó tan depravado como aquél, puede reirse de todos sus convecinos y puede reirse de todas las elecciones, porque hay un engranaje entre él y el diputado, entre el diputado y el ministro, entre el ministro y el Gobierno, entre el Gobierno y la omnipotencia, merced al cual un año tras otro, y las generaciones todas, pasan por debajo de su podrida y envilecedora dominación. Eso se acaba con esa ley *(El señor conde de Esteban Collantes:* Vuelvo á sonreirme); se acaba con esta ley, porque se acaba la posibilidad absoluta de prestarle ese apoyo, porque no hay acción posible que corromper, porque no la tiene ninguno de los órganos que desde arriba permiten imponer la dominación actual.

No me detengo más, para explicar ante el Senado, como debía, los motivos que el Gobierno ha tenido y tiene para no desistir del intento y para dar al intento toda la extensión que merece.

Otro orden de crítica y observaciones, que si ahora recapitulase los conceptos me obligaría á citar numerosos discursos y los nombres esclarecidos de sus autores, á mi juicio, entran en una sola categoría y quedan por mi parte satisfechos, en cuanto á la explicación de nuestro pensamiento, con breves observaciones, porque la clave de esos reparos á que aludo consiste en un concepto distinto del que tenemos nosotros de la vida local.

Para nosotros la vida local es una parte esencialísima de la vida pública nacional, y como decía hace pocos minutos el Sr. Labra, acertadísimamente y con gran autoridad, ella es de tal naturaleza, tan de por sí definida y tan distinta de la vida del Estado, que lo mismo se peca por atribuir al Estado cosas que no le pertenecen, sino que pertenecen á la vida local, como por dejar en manos de las instituciones locales cosas que son del Estado, como lo sería si en la mano del hombre estuviera trastrocar las funciones de los órganos de que nos ha dotado la Naturaleza, porque ordenadamente tiene cada cual su labor, su asiento y su función.

Por esto nosotros, cuando apartamos al Gobierno de lo que no le incumbe y libramos á las Corporaciones locales de ingerencias extrañas, no entendemos hacer concesiones, y no regateamos eso, ni lo apuntamos como don, sino como puro bien, y todo lo que sea recoger la vida local y reintegrar las energías locales, y sacar de ellas el mayor partido posible, nos parece bueno y no nos suena á concesión, ni á regalo, ni á conquista de nadie, sino á reflejo de la realidad en la ley, á ajustamiento de la ley positiva á la ley natural; por donde nosotros, que por cierto no hemos necesitado variar la definición de la competencia local, porque eso viene poseído en nuestras leyes hace medio siglo, sin discrepancia ni disputa de nadie, nosotros, al dar á la vida local sus fueros y dejarle sus iniciativas expeditas, simultáneamente vigorizamos de dos maneras la acción del Estado.

Y por esto se oyen á veces en el debate indicaciones, ó de contradicción ó de desconocimiento de lo que en una órbita está hecho; porque se pone la mirada en la otra, porque no se tiene bien en cuenta esa diversidad de materias y esa contraposición de tendencias; porque este proyecto vigoriza la acción gubernativa extraordinariamente en lo que pertenece al Poder central, en lo gubernativo, eso lo reconozco, y en cambio deja libérrima la acción de las Corporaciones locales; y cada retoque, cada enmienda, ha ido en ese sentido, y ha ido acentuándose ese sentido del proyecto desde que fué presentado hasta la hora presente.

Y ahí fué donde desconoció un ilustre señor senador, el Sr. Maestre, que ha hecho un análisis tan prolijo de la ley, queriendo atender á todos los detalles; ahí fué—digo—donde perdió un poco la vista del conjunto.

Una de las empresas de la ley vigente, uno de los empeños vanos de la ley vigente, ha consistido en evitar la subsistencia de los Municipios, por pequeños, incapaces de realizar los fines, los propósitos y las misiones que generalmente á cada Municipio están asignadas, y siendo verdad esta insuficiencia, ha sido verdad el fracaso del intento. Ello se apreció desde el primer día, y se ha hecho la ley cada vez avanzando más en el proyecto sobre lo anterior, y avanzando las redacciones sucesivas sobre el proyecto, y como resultante, decidiéndose ya á dejar en paz á los organismos locales municipales y á dejarlos vivir, grandes ó chicos, y á no pretender que tengan cierto tamaño y cierta consistencia para reconocerlos; y, en cambio, afirmar que para lo que son funciones delegadas del Estado, para los servicios de administración y gobierno, para eso no hay demarcación municipal intangible, y el Estado hará las agrupaciones adecuadas para obrar con toda libertad respecto á los Ayuntamientos, y en vez de tener 9.000 corresponsales, tenga 4 ó 5.000, los que convengan; lo que se quiere es renunciar á la coacción sobre la propia vida local. Ese es el desenvolvimiento de muchos artículos; pero en cuanto se coteja un artículo con otro y no se quiere mirar el conjunto, se sacan consecuencias totalmente caprichosas.

Claro es que esa diversidad substancial de materias y esa contraposición de tendencias dentro del proyecto, según á cuál de las materias se atiende, no se puede reconocer sin hacer una distinción minuciosa y escrupulosa, que se ha querido hacer (no sé si hemos acertado en la que hemos hecho), una distinción entre lo que es local y general, entre lo que son funciones propias de los organismos locales y lo que son funciones delegadas. Pero nosotros no podemos evitar una realidad, y es que en la alcaldía de cada pueblo está la confluencia de las dos corrientes, y como en la alcaldía de cada pueblo reside el nudo de la acción del Estado, que al fin España está constituída en Municipios, y reside al propio tiempo la jefatura y personificación del organismo local, con toda su savia propia y su libre acción. Ahí radicaban los problemas históricos de las alcaldías, y los hemos debatido ampliamente en 1903, y ahora de nuevo, y hemos tanteado con amplísimo espíritu todas las soluciones, y me parece que hemos llegado al acuerdo de que, con todos sus inconvenientes, no hay más que una manera de salvar las dificultades: haciendo independiente respecto del Poder público al alcalde, jefe de la Administración municipal, y permitiendo al Gobierno, que tiene la responsabilidad ministerial y que no puede asumir la carga del Gobierno sin facultades adecuadas, el derecho de retirar las facultades suyas, que están de ordinario por ministerio de la ley delegadas en el alcalde, rodeando esa delegación de todas las garantías y cautelas que la mala experiencia ha sugerido á los diputados de todos los lados del Congreso, y ahora á los senadores de la Comisión del Senado. Ha quedado, sin embargo, establecido que los alcaldes son de elección popular, y que en esos alcaldes de elección popular está hecha por ministerio de la ley, generalmente, la delegación de todas las funciones gubernativas; sin que yo sepa que en ello quepa pedir más, como no fuere la destitución del Gobierno, suscitándole imposibilidad de que él responda de las obligaciones que acepta al jurar su cargo ante S. M.

En honor á la verdad, el debate del Senado no ha tocado este punto, no lo ha tocado, al menos con insistencia bastante, para divisar ahora una cima en ese panorama general del debate que contemplo, de donde saco la esperanza de que resulta atinada la solución de un problema que en la historia de España representa más de medio siglo de controversia entre los partidos.

Yo no puedo prometeros que seré breve, y siento mucho molestaros; pero no puedo prometer brevedad, porque tengo que cumplir todas las obligaciones que se han ido acumulando para mí en el curso del debate.

Uno de los reparos que con más insistencia ha sonado (esta misma tarde lo hemos escuchado del señor Labra) es el que afirma la gran variedad de la vida local y el supremo interés de que la ley la respete y no pretenda uniformar cosas que nacieron heterogéneas, y que sólo viven bien siendo heterogéneas. En la doctrina estoy conforme, y además digo que el proyecto (voy á ver si logro demostrarlo) está imbuído de ese concepto, y que es una apariencia la que motiva la censura; su examen y la reflexión borrarán esa censura.

Es evidente, evidentísimo, que dentro del concepto de la vida local, explicado antes, existe en el proyecto que se debate la especialidad y la diversidad; no se puede buscar la adaptación á la diversidad por medio de tipos legales, trazados de distintos modos, con organizaciones y reglas diferentes, propias y adecuadas al respectivo tipo que el legislador se ha forjado. Yo os digo que no uno, ni dos (que eso sería la izquierda y la derecha del Padre), sino que 10 tipos, ó 20, ó 40, dejan el problema, poco más ó menos, lo mismo; porque son muchas más (y más difícil que todo eso es encerrar y clasificar los matices oficialmente) las diversidades de condición de los pueblos de España, por lo cual el proyecto ha renunciado á enumerar tipos y hacer clasificaciones, y ha tomado otro camino, que acaso no se ve, porque principalmente consiste en lo que calla, en lo que omite.

No extrañaré que al ánimo de algunos de los señores senadores, sobre todo los que han estudiado más el proyecto, y lo han discutido, se le ocurra decir: «Pues si el proyecto calla, y tiene 400 artículos, si rompe á hablar, ¡no acabaríamos nunca!». Pues, sí: tiene 400 artículos, y calla. Vamos á verlo.

Tratando el proyecto de ley de integrar en su propia vida á los Municipios (ahora principalmente hablo de ellos), no podía prescindir de varias preocupaciones, y no podía ser escaso en atenderlas y satisfacerlas; no podía estatuir que se ausentaba la autoridad gubernativa, que se inhibía el Gobierno y dejaba á los pueblos para que gobernase allí quien tomase la vara y quien asaltase los cargos, y que cesasen cuando quisieran, y sojuzgasen libremente á sus enemigos; en una palabra: era menester llegar al último ápice de la definición orgánica del régimen en cada Municipio, porque si no, la indeterminación estaba convidando á todo el mundo para la anarquía. De modo que hay una serie de preceptos orgánicos, inexcusables y comunes, no porque todas las organizaciones hayan de ser ni sean idénticas, sino porque no hay Municipio, por insignificante que sea, que no necesite todos los preceptos orgánicos que definen á quién corresponde, cómo y por cuánto tiempo, la función municipal. Ahí tenéis ya una serie de minuciosidades indispensables que no dicen nada de cómo vivirá ese Ayuntamiento, que sólo dicen quién tiene allí funciones para gobernar y regir.

Pues era menester otra serie de minuciosidades para evitar que esa distinción abstracta entre lo local y lo general fuera transgredida, ó por intrusión del Poder central en la vida local, ó por intrusión de las Corporaciones ó autoridades locales en las cosas del Estado. He aquí otro orden de preceptos minuciosos que hay en el proyecto.

Si no se estableciera reglas para definir las responsabilidades en los acuerdos y en el manejo de los fondos municipales, ¿cómo se iba á llegar á hacer efectivas esas responsabilidades, y cómo se iban á atribuir? Sean grandes ó chicos los pueblos, rurales ó urbanos, el que maneja los fondos municipales tiene que proceder con cierta regularidad; hay necesidad de definir responsabilidades, en defensa y garantía de los intereses generales, y hay que dar medios de hacerlas efectivas, por la acción ulterior, por la sanción, por la descalificación, por la censura de los ciudadanos; en cada caso, con el remedio adecuado. Y esa es otra serie de preceptos.

Con los recursos, con los medios de defensa del derecho individual, se origina otra serie de preceptos: ya lo decía el Sr. Labra; porque no íbamos á constituir, á título de autarquía municipal, ninguna tiranía sobre los vecinos; y claro es que cada vecino, en los Municipios, chicos ó grandes, igualmente necesita y tiene medios para hacer valer su derecho y hacerlo respetar.

Pues en acabando eso, hemos acabado la ley por lo que se refiere á todas estas minucias, porque la ley no dice nada de cómo funcionan luego aquellos que tienen los cargos, nada de lo que hay dentro de esa forma substancial de definir y asegurar la responsabilidad; no hay gastos obligatorios, ni mandatos del Poder público, para que lo mismo en un pueblo pequeño que en una gran ciudad se deban hacer determinadas cosas; y esa libertad absoluta y substancial de la vida propia, eso salva la diversidad; pero la más rica diversidad, para que cada cual se determine como es, sin sujeción á tipo alguno; para que cada cual proceda según las necesidades locales. De modo que es un error creer que la diversidad está salvada en aquel artículo que habla de las modificaciones excepcionales, porque excepcional es el carácter que tiene ese artículo. La diversidad se salva por la abstención, por la omisión, por no entrometerse la ley en lo que es el ejercicio de la función concejil, en la substancia propia de la vida municipal.

El sufragio universal.

Confieso una decepción: confieso que cuando el proyecto vino al Senado, esperé que ya no se hablaría del sufragio universal. ¡Vana esperanza! Se ha hablado; pero, ¿con ocasión de qué? Porque desde el proyecto presentado por el Gobierno, hasta el proyecto votado por el Congreso, en el trayecto hubo ocasión para hablar del sufragio universal, y se habló del sufragio universal, y de los propósitos liberticidas y reaccionarios, consabidos, del Gobierno, con ocasión de la representación corporativa, y con ocasión de los modos de elegir las Diputaciones provinciales. Pero, tal como el proyecto ha venido á esta Cámara, ¿para qué seguir hablando de esto? Porque en cuanto á la representación social y corporativa, las modificaciones que se hicieron en el proyecto, las garantías de precaución que se adoptaron, el límite á que se redujo son tales, que se necesita muy de propósito el empeño de seguir hablando del sufragio universal, para suponer que esto, que será bueno ó malo, parecerá bien ó mal, según las convicciones de cada uno (bien hemos visto que esas convicciones están distribuídas por igual en todos los matices opuestos de las escuelas y de la política), no tiene nada que ver con los agravios al sufragio universal. Esta es una manera de entender la integridad de las representaciones de los Municipios en los Ayuntamientos, y, claro está, en un país cuya Constitución da entrada al elemento corporativo, cuando se organiza el régimen de las instituciones municipales con una sola asamblea, admitir en esa asamblea, introducir en esa asamblea un elemento constitucional de la representación nacional, no parece que dé ocasión al reparo, como no fuese dejando de opinar como estatuye la Constitución del Estado.

Esto, aparte de que el más leve cotejo entre esa combinación de los elementos sociales corporativos con los elementos electivos, y la Junta de asociados, que sale de un saco (no siempre limpio, y con una mano no siempre inocente), para formar el núcleo de contribuyentes que ha de deliberar, con los concejales electivos, en las cosas de mayor interés para el Municipio; ese leve cotejo, digo, debe tranquilizar todas las alarmas democráticas y todos los amores liberales de cualquier impugnador del proyecto, porque las ventajas siempre resultan en favor de esta ley que ahora discutimos.

En cuanto á las elecciones provinciales, he tenido ocasión de explicar varias veces, por esto ahora no me detengo en ello, las razones por las cuales consideraba de una importancia capital que las Diputaciones provinciales fueran elegidas por provincias enteras; porque, aunque no existiesen los hábitos que conocemos, aunque ahora empezásemos, habilitar el régimen de adscribir representaciones de comarca en determinados individuos, trae consigo, indudablemente, ese contrato sinalagmático, en virtud del cual uno, en nombre de todos, ejerce la tiranía por turno en cada demarcación de campanario, y eso es substancialmente contrario á los fines de la ley. De modo que, sin abandonar uno de los mejores propósitos de la ley, había que optar entre dos cosas: había que decidirse entre el voto de segundo grado para simplificar una elección tan extensa, ó admitir el inconveniente de un colegio tan extenso, por sufragio universal directo. Al fin hallé agrupadas como en haz todas las minorías en favor de la segunda solución; á mí no me han convencido; yo sigo creyendo que con los concejales que en el proyecto representaban la parte alícuota del Censo íntegro no se alteraba el peso específico del Cuerpo electoral, y resultaba un procedimiento mucho más sencillo para hacer efectivo el sufragio universal; pero las minorías han entendido lo contrario; y como yo en este proyecto, desde el primero hasta el último día, he distinguido dos cosas substanciales diversas, he tenido por ello que acceder á las ideas ajenas, y he retirado lo que consideraba método preferible, porque salvaba al fin lo principal que se proponía la ley, no yo.

Esta ley es obra de todos.

Ahora que he aludido á ello, aclararé eso de la diversidad de estímulos en mi espíritu, porque hay quien habla de esta ley como si fuese un capricho mío. ¡Como que se ha dicho aquí, y lo ha impreso el *Diario de las Sesiones* del Senado! ¡Cualquiera diría que yo me había encerrado en una redoma y me había puesto á trazar una ley! Y se decía que ningún entendimiento, por culto y jurídico que sea, sabe hacer una ley municipal; yo, además, digo que sería un imbécil quien se lo propusiera; lo que hay es que no se lo ha propuesto nadie. ¡Esta ley ha sido redactada por toda España! Lo había sido en el curso de los años, de las experiencias, de los conocimientos, y luego reformada en el curso de los proyectos y de las enmiendas, y en el curso de las deliberaciones ulteriores, y cada cual ha traído sus experiencias, sus notas, su marca, sus impresiones, las realidades que conocía, y así se ha hecho la ley, sin que ningún Sieyes de cartón se haya puesto á trazar aquí una obra especulativa ridícula. Y después de traer un proyecto que se hizo, salido del pueblo y de las entrañas de la Nación española; después de eso, ¿qué ha pasado? Que no ha habido deseo razonable que no se haya servido. Como que las dos terceras partes de los artículos han sido modificados, y hasta se me ha motejado por qué no me he ido al ver que esos artículos no prevalecían, en lo cual yo no he visto sino una manifestación más de la psicología política corriente. Hay en esto dos cosas totalmente diversas. El Gobierno cree que no se puede demorar, que no se debe demorar la reforma del régimen local: eso es lo que significa la actitud del Gobierno: que el régimen actual no puede subsistir, y hay que reformarle desde luego.

Pero en cuanto á la reforma, no ha querido hacer la reforma suya; no ha querido imponer la suya: ha querido, deseado y procurado, creo que nadie lo dudará, que sea obra de todos, y que haya tiempo para que todos traigan á la obra su concurso, y todos los concursos los ha agradecido, porque no era una ley de partido, ni para servicio de ningún partido, pe-

tarda ni egoísta, sino una obra nacional; y, si el Gobierno hubiera podido no traer ponencia, lo hubiese hecho; no para excusarse el trabajo, sino para mayor ingenuidad y respeto á la voluntad común. Eso lo puedo decir en voz muy alta, ahora, que hay año y medio de hechos y de experiencias que lo acreditan.

La Comisión ejecutiva.

Otro tema en el cual han coincidido en la censura muchos oradores, de los esclarecidos oradores que han mantenido el debate, y también el Sr. Labra sobre ello le hemos oído con la atención y la admiración de siempre, es eso de la Comisión ejecutiva ó Junta municipal. Acontece que el pensamiento inspirador de esa solución en el proyecto casi tiene el aplauso de todos, incluso de los impugnadores, porque no pueden desconocer, no se deciden á negar, son los más fervientes en la impugnación, la conveniencia, y aun la necesidad, de separar la función deliberativa de la administrativa y ejecutiva. Lo que hay es que dicen que con el organismo restringido eclipsamos, debilitamos, y casi suprimimos, ó ponemos en contingencia de caer en segunda y decadente calidad á los Ayuntamientos plenos. Pero yo quisiera que se me explicase, y en el curso del debate supongo que se me explicará, cómo se hace el milagro y en qué consiste la supresión y la sustracción de substancias del Ayuntamiento pleno; porque no os fijáis, los impugnadores de esta parte del proyecto, en una cosa fundamental, y es que el proyecto dice que hay dos reuniones, convocadas por ministerio de la ley, en el otoño y en la primavera, para cuentas y presupuestos, no pone límite ni tasa para las reuniones del Ayuntamiento pleno, cuya iniciativa pueden tomar los concejales.

Pero, además, hay otra cosa, y es que, cuando quiera que se haya reunido el Ayuntamiento, y dure lo que dure el intervalo de una sesión á otra, el Ayuntamiento tiene la plena facultad de reglar absolutamente toda la gestión de la Comisión ejecutiva; de manera que esta Comisión ejecutiva está supeditada, aun en el tiempo mismo en que no se reúne el Ayuntamiento pleno, porque éste deja estatuídas todas las pautas, todas las normas y todos los preceptos relacionados con los servicios y la gestión municipal; siendo responsable cada cual de lo suyo, de la gestión más ó menos atenta y libre, más ó menos reglada, la Comisión, y de los acuerdos que adopte la Corporación que los toma. Con este sistema, el argumento es para mí incomprensible, sin que se pueda ver tampoco en ello, como sospechaba el Sr. Guillón, desamor á la publicidad y á la intervención vecinal en los acuerdos del Ayuntamiento. ¿Por dónde? Yo creo que es al revés; porque tenemos todos muy aprendido en la experiencia cómo fructifica el espíritu de Catón en quienes no ejercitan las funciones públicas, y cómo se debilita en los que participan de ellas. De modo que todo lo que sea reducir el número de gestores, es aumentar el número de censores severos, y, por lo tanto, subvencionar la crítica, que es beneficiosa para enderezar entuertos y corregir los desmanes de los administradores del pueblo (Muy bien); siendo, en cambio, para mí imposible la responsabilidad cuando se complican todos en la gestión, porque siendo imposible, naturalmente, que cada cual aplique á la gestión igual intensidad, luego la responsabilidad se reparte entre todos por igual, y habiendo sido los más inductores y los otros inducidos, acaso ignorantes de lo que hacían, por igual y á escote pagan la culpa y soportan el sambenito de la responsabilidad ante el vecindario y ante las leyes.

A propósito de la Comisión, se ha insistido, yo creo que por casi todos, y he de incluir otra vez al señor Labra, en que el proyecto hace una Comisión homogénea, cuando el proyecto del Gobierno traía la elección ordenada de modo que las minorías en la Comisión tenían entrada.

¡Ah! Pero éste es asunto que se resolvió y se enmendó de una manera muy diversa de lo que aquí se ha fantaseado; ese fué asunto examinado con muchísima detención, uno y otro día, en el Congreso, y al fin ha prevalecido, allí al menos, porque el Senado está aquí para su deliberación libérrima y suya, pero explicó el estado de las cosas á la hora presente: allí ha prevalecido el concepto de que la responsabilidad de los gestores y la eficacia de la fiscalización de los demás (oficio propio de minorías, y al decir minorías no aludo á las que ahora se sientan ahí, porque minoría lo somos todos por turno, y en los Municipios no se sabe con generalidad quién lo es) es incompatible con la complicidad en la gestión; siendo muy difícil que un individuo, de tres que la Comisión tiene las más veces, no sea obstáculo para la acción; porque al fin viene á parar en un voto la decisión de todos los asuntos, anulando casi la autoridad del alcalde; y cambio es una dificultad inmensa para la censura, porque aquellos que son minoría para la fiscalización, que no nombraron al alcalde, y que no hicieron delegación alguna, se encuentran á lo mejor con la complicidad del mandatario suyo en la Comisión. Todo tiene su pro y su contra, y es asunto respecto del cual se han tanteado diversas soluciones; sobre ello no se ha de pasar tan de ligero que se llegue á suponer que esa es una sugestión del *espíritu maligno*, que haya sorprendido á los *inocentes* colaboradores de él en plena Cámara durante tantos meses.

La Hacienda local.

Y luego al lugar común de los ataques, que es la Hacienda local; porque ha sido casi de precepto afirmar que no se hace nada en la Hacienda local; que se crean organismos sin medios ni recursos, y que apartado el problema de la Hacienda local, es inútil hacer la ley, es vano cuanto se intente. Vamos á ver lo que la realidad nos da detrás de las palabras.

¿Es que se quería un *fiat* en el proyecto, por virtud del cual aparecieran ricos todos los Ayuntamientos de España? El proyecto no lo trae; y si yo supiera que alguno de los impugnadores, sentándose en este banco, tenía medios para hacerlo, entonces sí que me iba, para que viniese aquí á hacer el milagro. No: eso no es realizable; y parece mentira que se pueda expresar el deseo de que suceda cosa tal, de puro ser ella absurda é irrealizable. Pero si no queréis eso, ¿qué queréis? ¿Queréis más de lo que hace el proyecto? Vamos á ver qué es lo que hace el proyecto.

El proyecto, partiendo de todos los recursos que tienen hoy los Ayuntamientos, hace: primero, un corte de cuentas, un presupuesto de transición, una cancelación del resultado final de todos los desórdenes acumulados en un tiempo indefinido: condición primera para poder normalizar la vida en adelante, empresa no despreciable en la mayor parte de los Municipios españoles. El proyecto hace luego casi toda (porque ni aun toda ha podido ser) una generosa liquidación del Estado con las entidades municipales por todas las resultas, no sólo de la desamortización, sino de los vínculos mil que ha tenido el Estado con los Municipios.

El proyecto determina con toda la posible celeridad, con bastante práctica celeridad, la evolución de la supresión del contingente provincial, y la transferencia á las Diputaciones provinciales del recurso de los recargos sobre las contribuciones del Estado. ¿Y no os habéis fijado en lo que significa el haber coincidido todos, absolutamente todos los lados de la Cámara, en que la Hacienda provincial no consista, en definitiva, sino en los recargos sobre los impuestos del Estado? De modo que la Diputación provincial no necesita organismo recaudador, ni Administración de Hacienda, ni pesar sobre los pueblos con el contingente, ni tiene necesidad más que de recibir el importe de los recargos recaudados por medio de la Delegación de Hacienda, simplificando su administración, y quitándole al contribuyente el vejamen; porque cuantas más entidades tengan la Hacienda propia, tantas más veces tiene el tacto de Fisco con el contribuyente.

Pero luego contiene la ley una novedad en que no habéis querido fijar la atención, porque el reparto vecinal de Consumos es una cosa que tiene una historia bien triste, y con decir conocida digo bastantemente aterradora; pero aquí hay un reparto vecinal que no es eso, y que está garantizado de manera diversa, con garantías que no han existido nunca; y es el reparto vecinal, sino la Hacienda municipal; ¿habrá alguien que me diga los medios y garantías que no se hallen en su patrimonio en sus arbitrios? Siempre tendrán que pagarlo y repartirlo en un impuesto directo, sencillo, que es lo que todos reconocen como lo mejor, como lo que es propio de la Hacienda municipal. De modo que la Hacienda municipal tiene la dotación necesaria con sólo tener el reparto vecinal, con las garantías de que se rodea y con sólo ceñirlo á mejorar con cualquier reforma que se intente.

Porque eso de la Hacienda suele tratarse en todas partes con una idea que no se declara, pero que se transparenta siempre, y es la idea de que á las hijas que salen de la casa paterna; como si el Estado pudiera hacer eso, ó debiera hacer eso. Hay reformas que hacer en la legislación fiscal del Estado; pero esas reformas no son para dotar á los Ayuntamientos y transferirles y regalarles recursos; no son para eso, al menos en cantidad apreciable respecto de la totalidad de la Nación: son para replegar los asientos tributarios del Fisco nacional de manera que dejen el camino franco, y permitan ejercitar la iniciativa local en aquellos casos que son más propios de la Hacienda municipal: ni más, ni menos; y aun esa es una reforma pausada y difícil.

Y no me detengo ya en esta primera parte de la exposición á que me obligaba el examen del proyecto por los señores senadores, porque respecto de cuentas y de recursos se ha dicho menos que de lo demás, y habrá ocasiones de explicarnos espaciosamente sobre la materia.

Debo adelantar, no obstante, que yo he oído hablar de esta materia con no más que mediano recuerdo de lo que el proyecto establece, porque en el proyecto las cuentas municipales, que es materia esencialísima, porque de ahí han de salir las responsabilidades, de ahí los antisépticos y de ahí los remedios, no las podíamos llevar á una revisión gubernativa, porque de eso creo que ya tenemos experiencia; mucho menos las podíamos llevar á una revisión de las Diputaciones provinciales, porque estableceríamos la tiranía de las Diputaciones y el caciquismo para todas las provincias; y no podríamos llevarlas sino á organismos electivos del propio vecindario, nombrados por los que pagan y ven, por los que se dejan saquear sólo cuando lo merecen, por los que no pueden ignorar lo que se hace con sus fondos, por los que tienen el acicate de ser su propio dinero el que se malversa; y además hemos aceptado la acción fiscalizadora del gobernador, que no tiene en este caso más oficio que promover las responsabilidades contraídas, ante los Tribunales de justicia. Ese es el sistema: de modo que residencian la gestión los que han sido elegidos cuando los residenciados no manden; de modo que el que administra no sabe quién le residenciará, porque no han de ser sus amigos, sino los futuros elegidos del pueblo, los que han presenciado los desmanes ó los aciertos de su gestión; y esto, bueno ó malo, dista mucho de fiarlo todo á la vocación litigiosa que tenga cualquier vecino para ir á romper lanzas de papel sellado en defensa de la pureza de la gestión municipal; cuadro que se nos presentaba aquí, bien ajeno al proyecto.

Enlace de esta ley con la situación de Cataluña.

Yo creo que de todo lo que no es el enlace de esta ley con la situación política de Cataluña, que de todo lo que no es eso, he hablado ya bastante; no diré yo que no queden observaciones dignas de consideración en los discursos que he procurado resumir para examinar el conjunto; creo que el autor de cada una de estas observaciones no me exigirá que ahora me detenga para un análisis tan prolijo que no lo podría soportar el Senado; tanto menos, cuanto que ocasiones ha de haber para que espiguemos en este campo: yo he procurado recoger las ideas más culminantes, los focos de impugnación más vivos; y vamos al otro asunto.

Creo que ha sido en unos inadvertencia, prurito en otros, dentro y fuera de la Cámara, procurar, repitiéndolo, acreditar el concepto de que esta ley es una ley hecha para Cataluña, sugerida por la solidaridad catalana, y poco menos que impuesta por ella. Todos conocemos los efectos mágicos del apasionamiento para obscurecer la razón; pero es caso señalado el presente, porque los hechos que rectificaban la habilidad de unos ó el descuido de los otros han pasado á presencia de todos. No hablemos de los trabajos anteriores en años, en bastantes años, al primer vagido en el orden político de la criatura catalanista ó regionalista; no hablemos de eso: hablemos, porque basta, de cosas más cercanas.

¿Quién no recuerda que, cuando el que ahora os dirige la palabra se incorporó al partido conservador, significaba principalmente, casi exclusivamente, esa reforma local que había estado predicando, propagando, encareciendo constantemente, cifrando en ella el remedio de aquel malestar intenso que sintió la Nación española, y que en forma tan clamorosa se manifestó una y otra vez después de los desastres coloniales; del divorcio de los administrados y los gobernantes, de los ciudadanos y el Estado, la semilla de todas las inquietudes y de todos los desasosiegos nacionales? Pues eso era en 1902; y en 1903 y en 1904 estuvimos discutiendo en bases esta ley, esta reforma; y si no hubiera sobrevenido, por causa bien ajena á todo esto, una crisis en 1904, llevaba trazas de ser en poco tiempo ley aquel proyecto que en pocos meses había pasado por el Senado. ¿Qué tenía que ver con eso Cataluña, ni la solidaridad catalana, que nadie se acordaba de que pudiera nacer? Tenía que ver, ¡ah!, eso no lo negaré, la conexión en cuanto á los orígenes del mal que la ley quería remediar, y los orígenes más hondos del problema y del mal de Cataluña, que para mí no es ni ha sido más que la agudización con manifestaciones singulares y locales, ya lo he dicho más de una vez, singulares y locales, del estado general de descontento y de desasosiego del pueblo español; tenía que ver, digo, en cuanto á la eficacia del remedio que el Gobierno cree que la reforma local trae en la parte posible á aquellas manifestaciones que en Cataluña los males tengan, quizás más que en otra parte, con fisonomía más ó menos propia, seguramente distinta de un mal general. Estos son hechos innegables, que parece increíble que hayan podido suprimirse apasionadamente en la exposición de la cuestión.

Las mancomunidades.

Pero hay más: cuando se formuló el proyecto de que ahora concretamente se trata, estaba en su período álgido, en el período más agudo y grave lo que llamaré el conflicto catalán, porque entiendo le cuadra mejor este nombre que el de problema; y, aunque el proyecto se articuló y presentó en aquel instante, ¿qué huellas había en el proyecto, de ese fenómeno, de ese estado especial de Cataluña? Vamos á verlo.

Había un art. 274, por el cual se aplicaba á las mancomunidades de las Diputaciones lo establecido para las mancomunidades de los Ayuntamientos, lisa y llanamente, permitiendo asociarse á las Diputaciones, ni más ni menos que los Ayuntamientos, y para los mismos fines locales que á los Ayuntamientos se les autoriza; naturalmente, á las Diputaciones para sus fines propios. Al final del proyecto había un precepto que decía: que para los Ayuntamientos, uno á uno; para las Diputaciones, una á una; para las mancomunidades de Municipios y para las mancomunidades de Diputaciones, indistintamente, quedaba reconocida personalidad, á fin de obtener concesiones del Estado, de servicios públicos ó de obras públicas, siempre bajo las condiciones con que el Estado tuviese á bien concederlas: ni más, ni menos. ¿Eran éstas trazas de haber sido la reforma formulada é iniciada para Cataluña, ó al dictado de la presión de Cataluña? Se habían incorporado á aquel proyecto todas las enmiendas compatibles con su tendencia final, y todas las advertencias de la discusión de 1903; ni siquiera habían aparecido en el proyecto aquellas regiones y aquellos gobiernos regionales que proyectos anteriores de otros Gobiernos habían traído á las Cortes. Sucedió lo que era natural que sucediese: toda la solidaridad catalana, de punta á cabo, se levantó en un solo dicterio contra el proyecto de ley, y el proyecto de ley fué recibido con gritos de protesta y de repulsión por la solidaridad catalana.

Supongo que de esto no necesitaré traer testimonio, porque no es el hecho tan antiguo. Decían que parecía increíble, y se demostraba ahí mi incapacidad, hacer un proyecto de ley de Administración local, como ignorando la existencia del problema catalán. Y naturalmente, había otros que decían (por no perder la costumbre) que cómo no me iba, habiendo presentado un proyecto que no resolvía el problema catalán, ni contentaba á nadie. ¿No lo recordáis? Por ahí empezamos. Yo les contestaba á los catalanes: «No sois justos: no habéis examinado bastante este proyecto de ley, porque lo esencial para la vida local es la vida municipal; porque este proyecto de ley trae una emancipación definitiva de la vida municipal, y aunque no encontréis ahí constituída vuestra región, y constituída ahí vuestra asamblea (que no habían de encontrar, ciertamente, en mi proyecto), encontráis una cosa que responde al concepto fundamental que inspira la ley; es á saber: que yo no voy á fabricar regiones, que yo no voy á decretar cosas que no estén en la realidad, que las energías vivas locales que verdaderamente existen y persisten, y no sean arrebatos pasionales, tendrán un camino para fructificar en obra saludable, en obra de Administración puramente local, en obra bastante para que no perdamos una energía nacional para el bien público, y para que se vea quién tiene razón en ese pleito: si los que afirman que vive tan poderosa y tan pujante esa región, ó los que creen que no hay más que movimientos pasionales». (Muy bien, muy bien.)

En la ley de 1870 estaban ya las mancomunidades.

Del otro lado, las voces más refractarias al catalanismo aplaudieron categóricamente la determinación del Gobierno. ¡Y cómo no la habían de aplaudir, si ésta es la hora en que han olvidado todos, incluso aquellos que han buscado por todas las Rusias y por todas las Persias antecedentes de régimen local (Risas), la ley que precedió á la vigente, que decía lo mismo que el proyecto! Insisto en esto, porque ese ha sido un artificio constante, mantenido durante muchos meses en fraude de la realidad, é importa desbaratarlo de una vez con hechos.

La ley de 1870, que está en la *Colección Legislativa* á disposición de todo el mundo, aunque muy olvidada, dispuso en su art. 56 lo siguiente:

«Cuando para alguno de los objetos señalados en el párrafo 1.º del art. 46 (luego lo leeré) *quieran asociarse dos ó más provincias* (¿lo habéis oído? *provincias*), constituirán una Junta, por medio de sus Comisiones, *cuyos acuerdos serán sometidos á las respectivas Diputaciones*, y á falta de conformidad de una ó de todas, al Gobierno». Es decir, como en el proyecto, y aún más que en el proyecto. ¿Y cuál es la pauta para los fines de esas asociaciones de provincias en la ley que regía en España antes de la actual? Pues vais á oirlo. Número que se cita, el primero del artículo 46: «Establecimiento y conservación de servicios que tengan por objeto la *comodidad de los habitantes de las provincias y el fomento de sus intereses materiales y morales*, TALES como caminos, canales de navegación y de riego, y toda clase de obras públicas de interés provincial, establecimientos de Beneficencia ó de instrucción, concursos, Exposiciones y otras instituciones de fomento, *y demás objetos análogos*».

Con todo ese recelo, con toda esa prevención, habían procedido los legisladores del 70, sin duda influídos ya por la futura solidaridad catalana. (Risas.) Me parece que adivino que algún espíritu zahorí dirá mañana: «Por algo no pasó á la ley actual». (El señor conde de Esteban Collantes hace signos negativos.) ¿Cree S. S. que no lo dirán? Yo creo en todo, y por si lo dice alguien, llamo la atención sobre ello. Seguramente la habéis fijado vosotros al oir el discurso del Sr. Arias de Miranda, persona que á su discreción y cultura agrega una sólida experiencia de la vida administrativa y gubernativa de España en largos años; sin que eso de largos años sea dicho en perjuicio de S. S. El Sr. Arias de Miranda nos refería cómo no hacía falta autorizar las asociaciones de provincias para que se asociaran cuando á bien lo tuvieran, porque, en efecto, no estando prohibido, es natural que lo que está permitido que hagan aisladas se les permita que lo hagan juntas, y citaba ejemplos y sucedidos de comunidades provinciales, establecidas dentro de la ley actual, sin necesidad de preceptos (Muestras de aprobación en la minoría), y ya veo vuestro asentimiento. Entonces no percibo la razón de las cosas que se leen en el *Diario de las Sesiones*, ó de las que he escuchado desde este banco. Ese era el proyecto del Gobierno, el proyecto que bastaba para decir á los regionalistas que si tenían, en efecto, esa savia de vida local, en la medida en que la tuvieran, amplísimo cauce tendrían, y les costaría trabajo llenarle, con sólo la facultad de asociarse para realizar juntos todos aquellos fines.

Pero es que ha habido otro prurito en este debate: decir que el proyecto no era malo, que hasta era sabio (gracias), que el proyecto era prudente (mil gracias); pero que la colaboración del espíritu del *cine*, de esa sutil magia de los catalanes, que nos ha narcotizado á todos, y que en plena Cámara, durante año y medio, ha sustraído las voluntades, de tal modo que votábamos como autómatas, esa colaboración es la que ha envenenado el proyecto, y ahí está el mal: en la colaboración.

En las informaciones públicas hubo acuerdo sobre las mancomunidades.

Vamos á verlo; pero vamos á verlo con algo más que con palabras; es decir, con obras, con hechos, con cosas concretas, de las cuales no he visto muestra en la exposición y difusión de ese ambiente de recelos.

Por consecuencia de los debates políticos con que se inauguraron estas Cortes, que era natural que versasen, y principalmente versaron, casi de un modo exclusivo, sobre el estado político de Cataluña y sobre lo que significaba y traía al Parlamento la solidaridad catalana; conocido el proyecto, porque fué leído en el primer día, y en poder de la Comisión para dar dictamen, ésta abrió informaciones públicas y trabajó largo tiempo para dar su primer dictamen, y como resultado de los debates del Congreso y de aquellas públicas audiencias de la Comisión para elaborar su dictamen, ¿qué pasó? Pues que el primer dictamen de la Comisión del Congreso, dentro de los jalones y dentro de la substancia intacta del proyecto, añadía un procedimiento, mejor dicho regulaba el procedimiento, para constituir las mancomunidades provinciales, y ordenaba el modo de realizar aquello que era una permisión genérica, una permisión de principio en el proyecto.

También he oído decir en este debate, y consta en el *Diario de las Sesiones*, que eso no tenía malicia; que si fuera esto, pase; que la dificultad está en lo que vino después. Vamos á verlo. Sobre el dictamen del proyecto hubo un debate de totalidad, que duró más bien cerca de dos meses que uno y medio, y acabado el debate de totalidad, cuando comenzó el de Presupuestos en el Congreso, se verificó aquello de constituirse la Comisión de dicha Cámara en sesión abierta, con asistencia efectiva, no nominal, de muchas docenas de diputados, por una serie larga de decenas de días; y cuatro ó cinco horas estábamos reunidos Comisión, diputados, Gobierno, periodistas, público, Comisiones de pueblos, alcaldes; en una palabra: todo el que quería asistir. Se pasó lista desde el primero hasta el último de los 400 artículos de la ley, y todo el mundo dijo lo que tuvo á bien, y propuso lo que creyó más conveniente, modificándose innumerables artículos. Yo, pecador de mí, creía haber dado una muestra de la compatibilidad de mi reaccionario clericalismo con un amor sincero á la intervención de los representantes del país en la obra legislativa, y creía haber demostrado que se puede en el Parlamento español, con los reglamentos españoles, hacer lo que en los Parlamentos europeos se suele hacer, sin ser allí tan clericales ni reaccionarios como yo (Aprobación en la mayoría); pero he oído, precisamente en las extremas izquierdas, toda clase de donaires y todo género de sarcasmos para eso, porque tal es la raíz que tiene en la medula de esos señores el amor al sistema y el amor á la libertad. (Aprobación en la mayoría.)

Ello fué que un día le tocó el turno al asunto de las mancomunidades provinciales, porque lo demás ya se había repasado y corregido, con intervención, repito, de diputados de todos los lados de la Cámara, y principalmente de diputados representantes de distritos rurales, porque lejos de ser verdad que este proyecto esté principalmente preocupado del problema urbano, de lo que está imbuído desde la cruz á la fecha es del ruralismo, de la preocupación por las modalidades de la vida rural. A ello contribuyó mucho aquella asistencia de los diputados á la Comisión abierta, porque cada uno traía las advertencias de su propia experiencia, ó las de sus electores, que se las habían razonado y sugerido. Una tarde en que se iba á tratar de las mancomunidades provinciales, sucedió lo siguiente: que se sentaron frente á la mesa donde solía colocarme yo, en el extremo derecho de la Comisión, cuatro diputados; no hablo de los demás; estaban también allí el Sr. Azcárate y otras personas muy conocidas; pero ahora hablo de lo que importa para mi rectificación; se sentaron, digo, cuatro personas, que se llamaban: el diputado señor Carner, que representaba un hemisferio de la solidaridad; el diputado Sr. Cambó, que representaba otro hemisferio de la solidaridad; el diputado señor Canalejas, que representaba un hemisferio del partido liberal, ó lo que sea (Rumores)—digo ó lo que sea, porque no está definido todavía en el Parlamento—, y el diputado Sr. Moret, que representaba todo lo demás de esa colectividad política. (Risas en la mayoría.) Había 200 testigos. Tomó la palabra el señor Carner, y explicó las obscuridades, por deficiencias de expresión, que implicaba la redacción del dictamen de la Comisión, y las aclaraciones que convenía hacer para evitar que esas obscuridades fuesen en lo porvenir origen de disgustos, de competencias, de porfías nocivas, perturbadoras, enojosas, que debían evitarse. Apoyó esa misma pretensión el señor Cambó, aunque, en realidad, el que hizo la exposición general fué el Sr. Carner, y sucesivamente se mostraron totalmente, absolutamente, exclusivamente conformes, en entera conformidad, los Sres. Moret y Canalejas, y de ahí nació la reforma del dictamen tal como está en el proyecto. Y como dentro de pocos días vamos á examinar este asunto en el Congreso, allí me enteraré yo de lo que pueda haber pasado de entonces acá; pero lo que sí sé es que el proyecto se redactó como está hoy, de esta manera.

Pero hay más; porque esto acontecía en fines de Diciembre de 1907, ya avanzado Diciembre: como que estábamos en la discusión de los Presupuestos. Pues no sé si sabéis que después de Diciembre viene Enero, luego Febrero, Marzo, Abril, Mayo: ya me han salido cinco meses en los dedos de la mano, y en esos cinco meses se discutió la ley en el Congreso día tras día; y cuando estábamos en 18 de Julio hubo una sesión (me parece que ya habíais podido reflexionar), y en esa sesión fué ratificada categóricamente por los Sres. Moret y Canalejas la obra de la Comisión abierta en Diciembre de 1907. De modo que por entonces estábamos lo mismo que en Diciembre de 1907. Y no se ha tocado una tilde, y no se ha variado una letra: ahí está como quedó, como está al lado del texto de la Comisión y del texto del Gobierno.

Lo que son las mancomunidades.

Pero todo esto que yo digo ahora, que son hechos históricos de incontestable publicidad y verdad, no significa—porque si lo significara, yo creería que sería inexacto—que el dictamen primero de la Comisión sufriera ninguna modificación substancial. No sufrió ninguna, en sentir mío; pero yo respeto sobre eso el juicio de los demás, porque tal como quedó redactada y aclarada la fórmula que la Comisión había dado en su primer dictamen, para este asunto quedaban las cosas del modo que sucintamente voy á decir, para no molestaros con lecturas, y además, porque ahora no vamos á discutirlo para resolver: lo discutiremos, muy bien, como parte integrante y, por lo visto, principalísima de la preocupación de la Cámara, en el examen de la totalidad del proyecto, pero no vamos á resoluciones concretas, ni á modificaciones literales del texto. Por eso no os leo, y sería fácil, los artículos, pero referiré de qué se trata, ya que nadie lo ha dicho, y se ha solido hablar de mancomunidades provinciales como quien ha leído un libro eleusino, como si se tratase de una cosa temerosa, de una cosa delante de la cual tiene que tomar la voz un cierto timbre circunspecto y amedrentado, porque es asunto gravísimo; pero vamos á ver qué es eso, porque está impreso, y debemos saber qué es. Pues eso es el art. 398, en el que aparecen las mancomunidades provinciales, y la aplicación á ellas de lo dispuesto para las mancomunidades municipales, con arreglo á las disposiciones subsiguientes. Desde el 399 al 403 se regula el procedimiento para constituir las mancomunidades provinciales, cosa que ya estaba substancialmente en el dictamen de la Comisión, un procedimiento para dar audiencia; procedimiento de deliberación entre los interesados, estableciendo que para nadie es forzosa la mancomunidad, para ninguna Corporación provincial. El 404 dice que la capacidad de las mancomunidades provinciales está circunscrita á fines análogos á los de la mancomunidad municipal, los cuales tienen que ser siempre expresos, categóricos y definidos desde el primer proyecto que inicie la deliberación para formarlas. El 405 dice que los fines que pueden tener las mancomunidades provinciales son los fines de la competencia provincial, según la ley; que quizá era excusado decirlo, porque eso mismo se estableció respecto de las mancomunidades municipales. Y vienen los artículos 406 y 407, que no amplían en un ápice lo que decía el proyecto respecto de la concesión que pudiera obtener del Gobierno cada una, con la cláusula de cuando el Gobierno lo tuviera por conveniente, sino que lo concreta para eliminar todo lo que no expresa, y expresa las consabidas materias de obras públicas, de instrucción pública, de beneficencia, y no de otras; y siguen dos artículos declarando que el Gobierno disolverá las mancomunidades cuando se extralimiten ó cuando entienda que los servicios que hubiere delegado en ellas por concesión no se cumplen debidamente. Eso dicen estos artículos, y no entro á examinar si son ó no de la gravedad que se supone: puede que lo sean; ya lo veremos; pero conste que dicen eso.

Además de la razón de no estar hoy á debate ningún artículo de la ley, pero todavía menos éste, que es de los más avanzados, de los últimos, hay otra para que no me detenga, después de haber enumerado la substancia de esos artículos, á hablar de su fondo, ni á emitir juicio sobre ellos, puesto que es materia que habremos de discutir próximamente; sino á decir que hemos oído categóricamente, de labios de unos, virtualmente de labios de todos los impugnadores del proyecto, que lo que á ellos les preocupa no es lo que dice la ley, ni lo que establece la ley, sino la situación política de Cataluña, los vientos reinantes de Cataluña, las aspiraciones despiertas en Cataluña y los propósitos que pueden abrigarse en Cataluña.

Está bien: dignísima materia de examen; justo motivo de preocupación; pero no nos equivoquemos: asunto distinto del proyecto de ley, asunto que hemos de examinar para su conexión con el proyecto de ley, pero advertidos de que es asunto distinto, y vamos á él. (*El señor conde de Esteban Collantes:* Para ellos no es distinto: es el punto de partida.) A todo iremos.

Relaciones con la solidaridad catalana.

El Sr. Labra terminaba esta tarde su elocuente discurso, brevísimo para mi gusto, con una recomendación que seguramente no necesitaba yo repetir, y aun quizá ni S. S. mismo, con su gran autoridad, hacer, porque el patriotismo y la experiencia de los señores senadores la encarecen más que mis palabras; pero la recuerdo yo como quien dirige la mirada á algo que es superior á su voluntad, para acatarlo y obedecerlo, que es el deber. Advertía el señor Labra que este asunto lo hemos de examinar cuidando de que no se nos comunique el apasionamiento de los contendientes, porque nosotros aquí, legislando, no podemos ser contendedores: no debemos ser otra cosa que jueces y ministros de la justicia. Y esto me convida á decir al Sr. Sol y Ortega que erró, por apasionamiento natural en S. S., que es un beligerante en las cuestiones interiores de Cataluña, cuando llegó á decir que yo he amparado y criado á mis pechos la solidaridad catalana (El señor Sol y Ortega hace signos afirmativos), y lo confirma ahora S. S.; que yo he puesto en manos de la solidaridad todos los resortes del Poder, y que el día 13 de Diciembre el Gobierno fué derrotado. Su señoría ha podido decir eso, y mucho más, porque le sobra dominio sobre el habla castellana para decir cuanto guste; lo que no podrá hacer S. S. es demostrar nada de eso, ni dar apariencias de credibilidad á ninguna de esas cosas, porque es notorio que la solidaridad catalana luchó (porque era Gobierno entonces el que yo presidía) contra este Gobierno, como habría luchado contra otro que otro presidiera; pero me tocó á mí ser el blanco de sus iras primeras, y ya el primero de los asertos queda, por el recuerdo de todos vosotros, de una notoriedad tan vigorosa, refutado.

Lo de haber puesto yo los resortes del Poder en manos de la solidaridad, está por empezar que su señoría lo demuestre, aunque yo reconozco que es fácil la equivocación de S. S., porque comparando la conducta de este Gobierno, por lo que S. S. representa y el trato á que otros le tenían habituado, bien puede parecer á S. S. esto una especie de hostilidad. (Grandes rumores.—Muy bien, muy bien, en la mayoría.)

El Gobierno ha mantenido en Cataluña una neutralidad tan absoluta y constante, que nadie ni en ningún lado ha podido desmentirla, ni citar un solo hecho que la rectifique, y en los días de la contienda electoral más viva, el oleaje de la pasión más enconada no ha impedido que constantemente la autoridad estuviese cumpliendo con su deber y amparando el derecho de todos. Y es prueba de ello el que un gobernador que lleva dos años en medio de aquel torbellino, ha visto crecer día por día su autoridad personal y su prestigio.

En cuanto á lo de ser derrotado el Gobierno el día 13 de Diciembre, el Gobierno, que no tenía candidatos—porque S. S. no era candidato del Gobierno, ¿verdad? (Risas); pues lo que es esos señores que me decía S. S. que habrían salido si no lo impiden SS. SS., me parece que tampoco representaban al Gobierno—, la frase no es muy simpática, pero viene tan á cuento que me acuerdo ahora de Fernando VII cuando decía: «Ahí me las den todas». (Risas.)

Y no me detengo, porque es otro mi propósito, á recoger indicaciones que hizo S. S. sobre el viaje del Rey á Barcelona en el otoño último, porque eso es ponerse enfrente de cientos de miles de testigos, y es asunto bien juzgado. Lo que yo lamento es que, no solamente las manifestaciones de adhesión á las instituciones Reales, que sería explicable que el señor Sol y Ortega no estimase con regocijo ni recordase, sino las muchas manifestaciones de patriotismo, de aplausos al himno, á la bandera nacional y vivas á España, eso también lo escamotee, le parezca mal y procure disminuirlo el Sr. Sol y Ortega. Pero ello es bien ajeno á nuestro asunto, y no quiero perderle de vista.

Declaraciones ratificadas.

En las tardes de ayer y anteayer, entre los señores Sol y Ortega y Abadal se desenvolvió ante el Senado un debate interesantísimo, que presenciamos todos, en el cual hicieron estas dos personificaciones de la lucha política candente hoy en Barcelona las manifestaciones que tuvieron por conveniente, y que están registradas en el *Diario de las Sesiones*.

Yo ayer me levanté, cuando había sido requerida mi opinión por los representantes de las diversas fuerzas de la Cámara, para decir que hablaría hoy; pero yo no necesito editar de nuevo mi opinión, porque se mencionaron las bases de Manresa como uno de los orígenes doctrinales, acaso el primero, de esas diversas ramificaciones del catalanismo ó del nacionalismo á que se refería S. S.; y supongo que habrá alguien que recuerde que con el doctor Robert, la última vez que las bases de Manresa fueron asunto de deliberación parlamentaria, las discutí yo, y de lo que dije entonces no dirá nadie que he rectificado una sola sílaba; por lo tanto, figuraos que lo acabo de decir ahora, porque todos los días que han pasado lo he estado repitiendo, y nunca lo he rectificado. Después de aquella época en que tuve ocasión de desmenuzar pieza por pieza y fibra por fibra el asunto, hemos hablado de estas cosas en 1906, cuando estaba yo al frente de la minoría conservadora en el Congreso, y en el debate inicial de esta Cámara, en la otra legislatura, en que no se trató casi de otro asunto. Y todavía no he oído, hasta ahora, nunca, que hubiese duda alguna sobre lo que yo pienso respecto á cada una de las fases y detalles de todo ese problema, y como no tengo nada que decir, me remito á lo que dije, y consignado está en el *Diario de las Sesiones*, que jamás enmendé, que jamás corregí, y que ahora ratifico.

Ahora, si lo que se me pregunta no es eso, sino la apreciación que hago de la gravedad de las cosas á que se referían el Sr. Sol y el Sr. Abadal, en eso ya me detendré, pero será para decir que no me parecería siquiera digno de atención, con ser tan grande el asunto que examinaba S. S.; porque comoquiera que ese torneo, ó esa investigación, ó ese debate, se desenlazase, yo todavía diría, en todo caso, que la situación política de Cataluña llegó á ser á fines de 1906 la más grave, la más honda de las preocupaciones posibles para el patriotismo y las obligaciones de cualquier Gobierno. ¿Por qué? Porque la solidaridad catalana, que yo había visto nacer en el Congreso, no después del homenaje, sino en el Congreso, y que al iniciarse califiqué con un calificativo que se ha recordado muchos meses, no sé si se recuerda todavía, la solidaridad catalana era y significaba una coalición revolucionaria contra todos los poderes del Estado.

Ese era su sentido, y ese fué el sentido de la elección general que nos tocó á nosotros padecer, en que nuestros candidatos fueron barridos, en que el Gobierno era execrado, como representación de todas las inmoralidades, de todas las tiranías y de todas las cosas execrables que puede vituperar la lengua humana; y ante esa ola de pasión y violencia, todo fué arrasado, y ello en toda la región catalana, en las cuatro provincias catalanas, enviando aquí, como voz de protesta, y no más que de protesta airada, sus representantes á una y á otra Cámara. ¿Cabe mayor gravedad? Pero, ¿es ahora cuando yo lo proclamo? ¿No recordáis, señores senadores de la mayoría, que en la reunión inicial, la víspera de la primera de esta Cámara, mostraba yo inmensa preocupación de haber heredado una situación en Cataluña que describía y limitaba las fuerzas políticas con un nombre geográfico, en vez de hacerlo por una definición de ideas y de tendencias? En la Historia, en la experiencia política, ¿hay algo más grave que eso? Pues tal era el fin del año 1906; esos eran los comienzos de 1907, cuando yo vine aquí; y ¡me dice el Sr. Sol y Ortega que yo he criado á mis pechos la solidaridad catalana! (Muy bien, muy bien, en la mayoría.)

Consecuencias de la política de los liberales en Cataluña.

Decía bien el señor general López Domínguez, que en los periódicos, en todas las manifestaciones de la vida, se respiraba la desafección en confusa mezcla de matices diversos, sin acertar el ánimo á definir cuál era más desagradable y más entristecedor. ¿Estáis satisfechos para saber lo que me parece á mí el estado de Cataluña en 1907? ¿Hay alguien que crea que yo atenúo la gravedad de aquel estado de cosas? Pues ese, que tenga por duplicada la ponderación de la gravedad del caso.

Y yo pregunto: ¿supongo que eso no lo ha hecho el proyecto de ley, supongo que no lo han hecho las mancomunidades? Ese estado político es la aplicación de vuestra política, la cual queréis que perdure, puesto que no queréis que se altere; pedís el *statu quo*, y del *statu quo* ha salido eso. Yo del proyecto oigo hablar mucho, á veces con voces proféticas, anunciando desastres. ¡Quién sabe! Puede que acierten los agoreros; pero acerca de lo pasado ya no hay que discurrir: son hechos; esa política vuestra ha dado esos resultados; esa ya es conocida, ya está vivida (Muy bien, muy bien.—Grandes aplausos en la mayoría), y está vivida para mí, como si hubieran sucedido muchas cosas, de que la Providencia divina ha querido librarnos; porque para mí la unidad nacional no se rompe sólo con los hechos materiales; porque para mí la Patria no está en el territorio, está en el corazón, y cuando la unidad de los corazones se ha roto, se ha roto la unidad de la Patria! Y eso me lo dejasteis vosotros, cuando dejasteis el Poder. (Muy bien, muy bien.) Pero, ¿se va á negar la realidad? Pero, ¿fueron las elecciones de 1907 otra cosa que el alarde, el inventario y la muestra de cómo estaban las cosas allí? ¿Lo digo yo en reproche? No: lo digo para que penséis que no tenéis el derecho de optar por la continuación de una política que ha dado esos frutos, y esos resultados. Podremos discutir la reforma; podremos optar entre una y otra reforma; pero hemos de eliminar, unos y otros, la idea de mantener el *statu quo*.

La misión de los solidarios.

Lo recordarán los señores senadores: elegidos de aquel modo, envueltos en el polvo de la lucha, enardecidos por la victoria, ensoberbecidos por la unanimidad de los votos, llegaron aquí los senadores, y al Congreso los diputados de Barcelona. Recordad, sin imponeros el gravamen de leer aquellos debates por lo que á mí se refiere, que ellos hablaban de un mandato que les había dado Cataluña, de lo que había decretado Cataluña, de lo que habían de hacer, porque ya lo tenía acordado Cataluña, etc., etc. Y yo les decía: os equivocáis, os desconocéis vosotros mismos; sois un instante pasional, una evolución que no en balde pasa, que no pasa sin dejar rastro en la Historia y en la vida, pero sois no más que una transición de un estado á otro, y creéis encontraros enfrente de lo que abomináis, y os encontráis enfrente de la reforma misma; y la ceguedad de las pasiones que os han agitado en la lucha electoral no os permite ver que venís á un terreno donde todo ese ordenamiento psíquico, todo ese razonamiento dialéctico y todo ese movimiento pasional, están dislocados, son estériles y contraproducentes, porque aquí tenéis que optar entre una de tres cosas: ó habéis de ser una fuerza agitadora, revolucionaria en Cataluña, ó habéis de ser colaboradores míos, puesto que yo gobierno, ó seréis la esterilidad y el fracaso.

Eso está en el *Diario de las Sesiones*, y si no estuviera en el *Diario de las Sesiones*, estaría en la experiencia de quienquiera que, sin apasionamiento, contemplase aquel fenómeno político. Y, en efecto, ha venido la realidad y lo ha demostrado, y no podía menos de demostrarlo, porque aquello no lo decía yo, sino que lo decía la lógica, la ley natural, por mis torpes labios. Y en efecto: después del debate general de protestas y de acusaciones, ¿qué ha sucedido? Que se ha hecho evidente para todo el mundo, principalmente para los representantes en Cortes de Cataluña, que no tenían más que una manera honrada, eficaz, proporcionada, de responder al noble encargo de sus electores, y era la de ser colaboradores en la obra legislativa, en la obra parlamentaria, y han colaborado y han estado colaborando. Y delante de todos, en el salón de sesiones, ante la Comisión, han expuesto, gestionado, defendido é impulsado sus pretensiones, sentándose al lado de los representantes de todas las demás provincias de España.

¿Es que eso le parece á alguien mal? ¿Es que hay alguien que considere mejor, más útil para el interés nacional y para la unidad de la Patria, que la representación de Cataluña se hubiera vuelto á Cataluña, como excluída de aquí, como sospechada, como vilipendiada, y se aparte de la vida parlamentaria? (Grandes aplausos.)

Los votos predominantes los tenemos aquí nosotros; la Nación entera está aquí reunida, y no ha prevalecido, ni puede prevalecer, cosa que no quieran los representantes, el Parlamento español, la Nación entera; pero la deliberación, la colaboración, la acción en el alma política de la Nación, que alienta en el Parlamento, ese es un hecho que forma contraste bastante consolador con aquella realidad que yo hallé cuando vine al Poder. (Muy bien.)

Las leyes no son mercedes, sino fórmulas de justicia.

Pero tiene el asunto otro aspecto de no menor gravedad. El Sr. Sol y Ortega, cuya palabra clara, vibrante, y cuyo entendimiento analítico da tanto relieve á los conceptos, formuló, casi de una manera plástica y tangible, una idea difusa en muchas oraciones, que en el debate antes habían sido ya vertidas. Me refiero á él, porque fué más concreto, más diáfano y más terminante; pero no hizo sino expresar el pensamiento común de los impugnadores de aquel lado de la Cámara.

Decía el Sr. Sol y Ortega: «Yo no rechazo el proyecto por su tendencia; yo no rechazo el proyecto precisamente por las instituciones que contiene, que podrían modificarse más ó menos; yo no digo que substancial é intrínsecamente, aun lo que se establece sobre las mancomunidades, sea de por sí inaceptable; la razón que tengo, ó al menos una de las principales razones que tengo para rechazarlo, es que eso no se acepta como fórmula definitiva; que eso se toma como primer escalón, como andamio, como arma para ulteriores aspiraciones y empresas que alarman mi patriotismo, y á las cuales no puedo cooperar. ¿Es fiel el extracto?

No es la primera vez, señores senadores, que en el curso de mi vida política hallo planteado en España un problema de esta naturaleza; hallo personas cuyo patriotismo, cuya cultura, cuyas cualidades individuales soy el primero en enaltecer (digo mal, en reconocer; que quien se enaltece son ellas mismas), preocupadas de ese problema, y creen que realizar lo que ellos intrínsecamente conocen como bueno, es armar á los adversarios y poner medios para el mal en manos pecadoras. Yo admito como respetables, y desde luego respeto, todas las vacilaciones que ese linaje de deliberaciones íntimas sugiere á las almas, á los corazones, á las conciencias delicadas; pero yo entiendo (no lo entiendo ahora sólo, sino que lo he entendido siempre) que las leyes no son mercedes, sino fórmulas de justicia, y que se debe la justicia á todos, y que no se hace la paz sino con la justicia, y que para negar lo ilegítimo es título nuevo haber concedido lo legítimo, y que negar lo legítimo, por temor de que se pida mañana lo ilegítimo, es amontonar y juntar á los que tienen razón con las que no la tienen. (Muy bien.—Aplausos.)

Yo respeto á aquellos que opinen lo contrario; pero siempre he vivido con esa política, y á ella tengo dedicadas muchas amarguras de mi alma en años inolvidables de mi vida. (Muestras de aprobación.) Si lo que se hace, bien examinado, es conforme á la ley natural, y es justo y es bueno, no tenemos el derecho de no hacerlo: prevaricamos si no lo hacemos; y si pensamos que mañana pedirán otra cosa, y desconfiamos de que se les niegue, de quien se desconfía no es de los que piden, sino de los que hayan de negar mañana. (Muy bien, muy bien.—Grandes aplausos.)

Pero, ¿no ha de maravillarme á mí oir esos argumentos en labios del Sr. Sol y Ortega? Pues, qué, cuando el partido republicano pidió á los Gobiernos del Rey el sufragio universal, ¿lo tomaron como definitivo? ¿Fué razón para no darlo el que lo pidiese como arma para derribar el Trono? (Aplausos.)

No: yo estoy seguro de ello, porque conozco la rectitud del Senado. Nosotros podremos decir que el Sr. Sol y Ortega se equivoca cuando cree inofensivo intrínsecamente el texto del proyecto; nosotros podremos decir que nos habíamos equivocado y que el proyecto es intrínsecamente malo; porque si es bueno, lo votaréis, querréis votarlo, deberéis votarlo; porque si no lo hiciereis, el mayor daño sería obra vuestra, porque el mayor daño es quitarle al Poder soberano el nervio de su autoridad, que consiste en su justicia. (Grandes aplausos.—El orador es calurosamente felicitado.)

RECTIFICACION

(Sesión del Senado del día 30 de Enero.)

Contestando al Sr. Sol y Ortega, dijo el Sr. Maura:

«El Sr. Sol y Ortega no ha querido renunciar en la primera parte de su rectificación á temas que su señoría mismo reconocía que no estaban muy en armonía con el asunto, con la entidad, con la altura de la discusión, que de la materia debatida principalmente provienen, y confieso que vacilo un poco entre prescindir de esa primera parte de la rectificación de S. S., ó acudir á ella.

Me incita á prescindir una cosa que dijo S. S., y que yo suelo muchas veces aplicar, y es que en debates donde se contraponen apreciaciones sobre estados de opinión, sobre hechos notorios, sobre hechos complejos, sobre sucesos que abarcan un período determinado, y que se han verificado á la vista de todo un pueblo, no es mal sistema reposar en el juicio de quienes los presenciaron y pudieron juzgarlos. Eso hacía S. S.; pero no se redujo á esto: porque en cuanto á ese juicio, estoy muy tranquilo, señor Sol y Ortega; no sólo tranquilo, sino seguro de que será S. S. quien quedará condenado por inexacto y apasionado en sus juicios; que otra cosa no quiero decir.

Su señoría ha citado algo concreto, y si yo no lo mencionara, parecería que asentía, aunque creo que una interrupción mía basta, y debe constar en las cuartillas. La única cosa concreta que S. S. pudo afirmar, siendo cierta, es que, en efecto, creo que al segundo día de constituirse este Gobierno recibí la visita de los que eran entonces diputados de Cataluña que estaban en Madrid, los cuales no sé si eran todos solidarios ó no, no lo recuerdo ni importa, presididos por el Sr. Salmerón; pero S. S. ha tenido á bien tergiversar la substancia del hecho, y sobre una apariencia cierta basa un aserto totalmente contrario á la verdad; porque lo que pasó fué que me visitaron esos señores (y vivos estarán los demás, ya que hemos tenido la desgracia de perder al Sr. Salmerón) para hablarme exclusivamente de un acuerdo que, en las postrimerías de la situación que nos precediera, habían tomado las Corporaciones, ó una Junta de vecinos, ó quienes fueran, en Barcelona, de constituir una Policía especial, y me fueron á hablar de la actitud del Gobierno frente al acuerdo; y como se trataba de ese asunto concretamente, y acababa de ser nombrado el gobernador civil de Barcelona, é inmediatamente había de intervenir en la organización de aquella Policía, les remití al gobernador para que hablase con ellos.

Pero esa Policía especial es un asunto que el señor Sol y Ortega ha tratado ya aquí ampliamente, por cierto con evidente poca fortuna como profeta, porque estuvo S. S. pronosticando sobre él entonces, y consignado quedó en el *Diario de las Sesiones*, exactamente todo lo contrario á lo que después ha sucedido. Y nada más.

Como eso nada tiene que ver con lo que su señoría quería demostrar, y había una base de hechos cierta, que no podía desmentir, por eso callaba; pues en todo lo demás, crea el Sr. Sol y Ortega que cuando yo he afirmado que no era menester ciertamente que se corroborara el patriotismo y la rectitud de la autoridad civil de Barcelona, no contaba precisamente que todo ello lo hubiera de abonar el testimonio de S. S., cuyos órganos en la Prensa son constantes detractores de esa autoridad, de la que su señoría no ha podido decir hoy absolutamente nada, y eso sí que podemos entregarlo al juicio de una localidad, de una provincia, de una inmensa multitud, que es testigo de mayor excepción; y sobre su testimonio y su juicio descanso tranquilamente, como puede descansar en eso y en su propia conciencia el gobernador civil de Barcelona, de quien su señoría no ha tenido reparo en decir cosas contradictorias, en prueba, sin duda, de la tranquilidad de su ánimo... Porque S. S., en eso del desapasionamiento, confunde dos cosas diversas, que son la frialdad de juicio y la imparcialidad en el criterio que se aplica para formarlo, y el reposo en la palabra y en la expresión; y de veras son cosas distintas, porque hay personas, y á veces me he tenido yo que contar entre ellas, que discurren con frialdad y hablan con vehemencia, y hay personas que no se dan cuenta de la sugestión que en el ánimo puede ejercer un apasionamiento cualquiera, que la lucha es muy propia para provocar.

Por esto S. S. no ha tenido reparo en decirnos, en tres minutos, estas dos cosas que ahí están en el *Diario* para mañana, porque se imprimirán esta noche: que el gobernador civil de Barcelona había llegado allí consignado á los solidarios, y se había puesto al servicio de los solidarios, y que luego había fracasado en las elecciones de Abril de 1907, porque habían triunfado los solidarios, incluso contra los candidatos conservadores que lucharon. Su señoría no ha querido renunciar á ninguna de las dos cosas, y resulta que cada una contesta á la otra: total, cero.

La rectificación de S. S. en su segunda parte, en su parte principal, aunque S. S. crea otra cosa, no es sino una repetición, con otras palabras, de toda la urdimbre y de todo el sistema de razonamientos de su discurso del otro día. Por eso ha necesitado otra vez hoy deslizar un primer error, sin el cual todo lo demás no habría podido fabricarse.

Por eso en este error me detengo, aunque, en efecto, está rectificado con lo que ayer dije; rectificado ayer más extensamente que hoy lo rectificaré, por lo mismo que lo que ayer dije, en el *Diario de las Sesiones* está.

Decía el Sr. Sol y Ortega: «Yo no repugno las mancomunidades provinciales; no me dan frío ni calor; no me importan; no veo en ellas nada de extraordinario ni de peligroso; no me preocupan; el derecho de asociarse las colectividades y las provincias me parece tan natural como la asociación misma de los individuos; pero así en la asociación de individuos como en la de Corporaciones, la licitud del fin determina la legitimidad del hecho mismo de asociarse». Entendámonos: ¿de qué fin? ¿Del que su señoría tenga á bien suponer que persiguen ulteriormente los asociados, ó del fin para el cual se autoriza la asociación? Porque eso es de mucha importancia, á causa de que, si fuera lo primero, en la doctrina de S. S. estaba absolutamente negada la posibilidad de otra asociación lícita que no fuese aquella que le placiera á la autoridad decir que no iba con segunda y mala intención; jurídicamente, no creo que se puede pasar del examen del fin propio de la asociación, y vamos á ver lo que de esto viene al caso.

Yo he advertido que todos cuantos han hablado en este debate de totalidad sobre las mancomunidades, da la casualidad de que siempre han olvidado una cosa: ahí está el *Diario de las Sesiones*, que he repasado para hacer el resumen, y nadie ha habido que salga de la regla á que todos se han ajustado; nadie ha dicho, y yo lo dije ayer, recordando la ley, que no está permitida la existencia ni la subsistencia de las asociaciones y mancomunidades, ni de provincias ni de Municipios (ahora hablamos de las provinciales), sino para los fines que tienen que estar absoluta y exclusivamente declarados en su constitución, que autoriza la ley; y estos fines son exactamente los mismos fines que como competencia provincial tasa y determina la ley; de modo que no puede haber más fines que los fines mismos de las Diputaciones, antes de asociarse, como actos suyos, como determinaciones suyas, como ejercicio de derechos suyos, y que en cuanto haya la menor extralimitación, la mancomunidad debe ser disuelta. Hay un artículo categórico que dice eso, que el Gobierno disolverá cualquier mancomunidad que se extralimite, y este primer requisito, que es siempre requisito para formar una mancomunidad, determina los fines desde el primer proyecto. Y para que no quede lugar á ningún reparo contra la observación que ahora hago, añadiré que también dice el proyecto, tal como está ahora redactado, que constituída de este modo una mancomunidad, que por actos y voluntad de las Corporaciones asociadas no puede asumir sino esos fines, ella tiene reconocida personalidad para obtener concesiones del Gobierno sobre materias determinadas, como obras públicas, beneficencia é instrucción pública, que es la materia tradicional de estas asociaciones, según visteis ayer por el texto de la ley del año 70.

Y supongo que cuando se trate de ampliación, por concesión del Gobierno, de los fines nativos que una mancomunidad de provincia puede acordar por el solo ejercicio del derecho reconocido á las Corporaciones, el Sr. Sol y Ortega no tendrá recelo alguno; á menos que de antemano ponga en curatela al Gobierno de España, y suponga lo que algunas veces parece como que se vislumbra en sus palabras y en sus recelos, y es que nadie más que él tendrá sagacidad bastante para advertir esos peligros, ó nadie más que él se va á preocupar de sus propios deberes, de los intereses nacionales y de la unidad de la Patria; cosa que sería sin duda excesiva, y que por excesiva, al yo presentarla, me parece que S. S. la rechaza.

Pues en eso estábamos ayer: en que S. S. había dicho en su discurso lo que ha repetido hoy de varias maneras, á saber: que para S. S. el recelo de que el ejercicio de este derecho, el uso de esta facultad, que reconoce que de por sí es irreprochable, puede servir para ulteriores fines, reprobables, naturalmente, no sólo para S. S.: supongo que creerá que reprobables en igual medida para todos; el solo recelo ese le autoriza para negar el reconocimiento de la facultad de asociarse las Corporaciones; y además, S. S. cree que esa es buena política, y yo dije por qué no la creía lícita ni conveniente, y por qué creo que esa no es buena política, ni justicia, y eso es lo que expliqué suficientemente, y no tengo por qué repetir hoy.

El Sr. Sol y Ortega ha insistido hoy en una cosa que creo recordar que ayer no recogí, y ya que ahora la he vuelto á oir, y tengo tal sospecha, la recojo en este momento. Y cuidado que en el discurso primero de S. S. el concepto á que me refiero tuvo notable y extenso desenvolvimiento, siempre con la elocuencia con que S. S. expone sus ideas; y el tema es éste: Que cuando el Sr. Sol y Ortega delibera en voz alta, delante de nosotros, acerca de la actitud que debe tener frente á un proyecto de ley que establece ó viene á establecer determinadas facultades en las Corporaciones locales, determinadas emancipaciones, determinadas espontaneidades en la vida política de abajo arriba, S. S., en su discurso y en la rectificación de hoy, se mostró, más que preocupado, poseído de un criterio que yo no comparto, y aun me causa cierta extrañeza que con tanta facilidad S. S. una y otra vez lo exponga, porque parece que al exponerlo, al exteriorizarse el pensamiento y desprenderse del ánimo preocupado, debía presentar á S. S. un aspecto análogo al que me ofrece á mí, y es que S. S. cree que es una gran razón decir: «De eso se van á apoderar mis enemigos». (*El Sr. Sol y Ortega:* No mis enemigos: los de la Patria.) Eso de la equiparación de la Patria y yo, es un poco peligroso (Risas); es un hábito peligrosísimo que ha contraído S. S.; porque si significase algo, sería una injuria para todos los demás, y supongo que no tiene S. S. esa intención, y no teniéndola, nada significa.

Pero yo no acabo de entender, y eso que no soy, y no tengo patente, ni la pretendo, de ser un representante de las extremas ideas democráticas en la política española: no me parece razón el argumento, la sospecha, la previsión de que los derechos que las leyes conceden á todos se van á ejercitar por mis adversarios; no me parece una razón para negar los derechos: es una manera de ver las cosas que tenemos por acá. Y después de haber sacado del discurso de S. S., y de la rectificación de hoy, el sector extensísimo que está iluminado por estas ideas de su señoría, creo que he hecho bastante, y lo entrego al brazo secular de la conciencia ajena.

Me extraña sobremanera que S. S., que habla en nombre de la victoria, nos dé por averiguado que mediante el sufragio universal, que es el único medio de elegir las Diputaciones provinciales donde no hay voto corporativo, y en los Ayuntamientos, donde el sufragio universal constituye por sí solo los dos tercios, ha de resultar que no haya más que nacionalistas y enemigos de la Patria en Cataluña; porque él lo afirma, que todo eso se va á ejercitar, á llenar, á colmar solamente de esa substancia que su señoría dice. Entonces, ¿dónde están los demás? ¿Qué representa S. S.? (Grandes rumores.—*El Sr. Sol y Ortega:* Ya lo explicaré.) Me explicará S. S. lo que ha explicado ya hoy: que en cuanto al voto corporativo, han tenido maña, y preparación, y cautelosa diligencia sus adversarios, para lo que S. S. llama apoderarse de Corporaciones y Asociaciones.

No tengo que entrar á aquilatar y discernir datos y juicios críticos de S. S.: los tomo como S. S. quiera: pero lo que digo es que el derecho de asociarse, el derecho de votar, el derecho de usar los mismos medios de acción, ¿no está en la ley neutralmente otorgado á todo el mundo? ¿No está hecho de modo que lo que sea fuerza social tiene idénticos medios, uno y otro, para hacer valer su fuerza y hacer sentir su peso? Pues, ¿qué minoría de edad ó qué incapacidad tienen los adversarios de todo eso para no ejercitar su derecho? Y si S. S. llegase á decirme —que no llegará, supongo— que no es por una misteriosa eficacia de no sé qué artes reservadas á los adversarios de S. S. en la lucha catalana, sino que es una cosa que no acierto á entender, pero de otra índole, la que hace á S. S. desesperar de toda victoria y aun de toda contención contra ese avance, yo volveré á mi argumento de ayer, del cual no se ha acordado S. S., y era, sin embargo, el nervio de todos mis razonamientos.

¿Qué quiere S. S? Lo acaba de decir: mientras él vea las cosas como las ve en Cataluña, quiere el *statu quo*: no quiere que variemos el sistema: tiene un recelo grandísimo ante la reforma, porque él dice que teme no sé qué parte del mal que íntegramente nos presenta como realidad; mal y realidad que no pueden ser en manera alguna imputables á lo que está en proyecto todavía, y ha de venir.

De eso no he oído nada á S. S. Y en cambio creo haber indicado ayer suficientemente por qué á mí me parece y me ha parecido siempre que para corregir esas vehemencias, esos extravíos criminales, esos daños inmensos de la pasión y de la perversidad, todo lo que queráis, porque de eso en la historia de España hemos registrado ya ejemplos, la política saludable y eficaz consiste en que el Poder público, en su más alta encarnación, la soberanía legislativa, proceda con justicia y al propio tiempo con vigilancia, y no otorgue más que lo que debe, pero no niegue nada de lo debido. (Muy bien, muy bien, en la mayoría.) Son dos maneras de entender la obra legislativa y la política. ¡Qué le vamos á hacer! Quédese el Sr. Sol y Ortega con la suya. (Muy bien, muy bien, en la mayoría.)

Nota el Sr. Sol y Ortega una laguna en mi discurso de ayer; debe de haber estado preocupado su señoría; pero no tengo por qué regatear los complementos que desee. Yo creo que eso que S. S. echa de menos está en mi discurso de ayer, y creo que ha reaparecido en su rectificación de hoy el equívoco ingenioso con el cual mezcla S. S. cosas diversas, y á la mezcla es á lo que yo no me presto.

¿Qué quiere decir S. S., qué pregunta S. S. cuando habla de si determinadas ideas son lícitas? ¿Qué quiere decir eso? Su señoría, haciendo una versión que los interesados sabrán si es exacta, de las palabras que oímos al respetable Sr. Montero Ríos y al no menos respetable señor general López Domínguez, nos decía que ellos afirmaban que ese nacionalismo y esa aspiración á un Estado catalán, y todas esas cosas que ha estado S. S. ventilando estas tardes con sus contradictores, todo eso está fuera de la Constitución y contra la Constitución.

Permítame S. S. que le diga que esa no es gran averiguación, porque también lo están los republicanos, y también lo está el carlismo. (Muy bien, muy bien, en la mayoría.) De modo que, desde el criterio de la legalidad, está fuera de la Constitución todo lo que es contrario á la misma (*El señor duque de Mandas:* Es claro); unas cosas más execrables que otras; unas cosas más temibles que otras; unas cosas más graves que otras; pero como criterio legal, todo lo que está contra la Constitución es contrario á la Constitución, y sin embargo, supongo que cuando S. S. habla de la ilegalidad, no se refiere á lo que pueda significarse con estas palabras, aplicadas, por ejemplo, al partido republicano, porque entonces le contestaría que es una cuestión que está juzgada hace mucho tiempo por todos los partidos de gobierno y por los actos de todos los Gobiernos. Y en cuanto S. S. no hable de esa legalidad, sino que hable del juicio que forma el interlocutor de S. S. de las cosas; es decir, de la convicción del interlocutor de S. S. respecto de las cosas, se halla con una contestación que ya está dada en mi discurso de ayer, y es que yo no necesito editar al mandato de nadie mis opiniones sobre la materia; las tengo impresas muy claramente en el *Diario de las Sesiones*, y su señoría ha tenido tiempo de registrar lo que dije y ver si hay algo que le parezca deficiente. (Muy bien, muy bien.) Y con haber separado las dos cosas, y con haberlas distinguido, para mí hay bastante, y creo que ya no hay nada en la obra que respecto de mi trae entre manos el Sr. Sol y Ortega.

Y no siento la necesidad de decir más, porque en mi discurso de ayer está todo lo que pienso sobre el errado camino didáctico, diría también político, para los designios de S. S., de todo lo que hace. Porque S. S. no advierte que cuanto peor coloque la situación en Cataluña, mayor razón dará en contra de la subsistencia del *statu quo*, que es la consecuencia práctica de la resistencia á la reforma.» (Muy bien, muy bien, en la mayoría.)

(Sesión del Congreso del día 5 de Febrero.)

Este debate acabará reduciéndose las divergencias.

Me felicito, señores diputados, de que haya llegado la hora de examinar en el Parlamento un asunto del cual, cuando no era ocasión para dilucidarlo aquí, ha podido cada uno hacer la versión que las preocupaciones, que las tendencias políticas de su espíritu le hayan sugerido, porque creo yo (que tengo una gran fe, me parece que abonada por las obras, en el Parlamento) que ya ahora no puede prevalecer sino la luz y la verdad; que ya ahora es seguro que vamos á fijar, como el Sr. Moret deseaba con tanta razón, todos los conceptos, todos los ápices, todas las líneas de este asunto.

Yo creo (lo creo firmemente) que inspirándonos á todos un solo deseo y un solo amor, este debate no acabará sin que queden muy reducidas las divergencias, si es que alguna divergencia resta.

El Sr. Moret, en la tarde de hoy, me ha dado la explicación de un párrafo de su discurso de ayer, que yo no acertaba á entender. En el párrafo de ayer, su señoría pintaba las mancomunidades como una cosa muy diversa de lo que es el proyecto, y el Sr. Moret, hoy, poniendo en contraposición, con la lucidez y con la elocuencia que le es propia, el proyecto mismo con las versiones que del proyecto se han hecho, me ha señalado cuál es mi primer deber, cuál es la primera necesidad de este debate; necesidad que es bien extraño no haya satisfecho ya su señoría, que es coger el texto, y que sepamos de qué se trata; pero el *texto* del proyecto de ley, porque lo que está sometido á la deliberación del Congreso es un proyecto de ley articulado y redactado con su puntuación, y no otra cosa.

De modo que he de empezar la exposición que me toca hacer entre vosotros, restableciendo los datos elementales de juicio, restableciendo los supuestos del juicio, para evitar una cosa que está pasando desde el comienzo, no de este actual debate, sino de la discusión de la ley de Administración local, cuando en esto se fijaba la atención, y es que frecuentemente, generalmente, sin que en ello haya por qué maravillarse ni hacer reproche á nadie (es cosa muy natural, pero muy nociva), se han sustituído los datos iniciales del asunto, de por sí rígidos é inmutables, por aquellas conclusiones que cada cual, á solas, había sacado, juzgando y criticando el dato que quedaba omito, y reemplazado por cosas tan fantásticas como las que habré de examinar, algunas de las cuales ha mencionado ya el Sr. Moret.

Desvaneciendo un error.

Vamos á ver de qué se trata. Hay un error, realmente secundario, en las palabras que ayer pronunciaba el Sr. Moret, que atribuyo á no haber fijado su señoría en ello bastante la atención, acaso por lo mismo que es secundario, pero que en el afán de exactitud que yo tengo, he de rectificar.

Decía S. S. ayer, y de ello sacaba muchas consecuencias, que en el proyecto del Gobierno no aparecían las mancomunidades provinciales, y se asombraba S. S. de que después se hable de ellas como de cosa importante, cuando no habían llamado siquiera la atención del autor del proyecto; afirmaba S. S. una y otra vez que había aparecido esto en el dictamen primero de la Comisión, y por ello se dirigía al actual señor ministro de Fomento, que entonces la presidía. Este es un error fundamental de hecho, Sr. Moret, porque el proyecto del Gobierno traía toda la esencia, exactamente la misma que contiene la actual redacción. Había un art. 274, que acaso por estar dentro del cuerpo de la ley ha pasado inavertido, por virtud del cual se aplicaba á las mancomunidades de provincias todo lo establecido en el libro I para las mancomunidades municipales, donde están desenvueltas las mancomunidades; y eso otro de las delegaciones ó concesiones del Poder central para obras públicas, para servicios de instrucción ó de beneficencia, estaba no con referencia sólo á las mancomunidades provinciales, sino con referencia á Ayuntamientos ó Diputaciones, aisladamente ó juntos, en una disposición adicional.

De modo que los dos elementos integrantes de lo que ahora es un título especial en la ley—y pronto veremos cómo ha venido ese título especial—estaban en el proyecto, sin que se haya ensanchado el límite, sin que se haya dilatado la materia, sino todo lo contrario: lo que se ha hecho es concretar, definir y especificar lo que allí era una afirmación genérica y embrionaria.

Si el Sr. Moret hubiese tenido un instante de atención para este detalle, hubiese recordado, ahora lo recuerda de seguro S. S., que en los debates políticos iniciales de estas Cortes, cuando no había dictamen, fué ese uno de los temas predilectos, y hay muchas columnas del *Diario de las Sesiones* que tratan de la materia sobre el proyecto del Gobierno, que era el único texto que había entonces. Más tarde la Comisión dió dictamen, después de una audiencia, después de muchas informaciones ante la Comisión, después de aquel largo debate. ¿Y qué hizo la Comisión? La Comisión, dentro de las líneas fundamentales del proyecto del Gobierno, marcó un procedimiento para la constitución de las mancomunidades provinciales. Entonces fué la discusión de la totalidad del dictamen, que duró bastante tiempo, como recordaréis. Siguió á la discusión de la totalidad el trabajo de la Comisión con los diputados que asistieron. Entonces sucedió lo que recordaba su señoría, en absoluta conformidad, como era natural, con lo que había dicho yo, y quedó la redacción definitiva, la única redacción desde que se dió, en principio del año 1908, como resultado de aquel examen y de aquel trabajo de la Comisión. No se ha tocado una línea: ahí está. Esta es la generación del texto, sometida hoy á la deliberación del Congreso.

Desde el momento en que el Sr. Moret admite en parangón el texto del proyecto, que S. S. apenas ha mencionado sino por referencia—yo procuraré ser más concreto, porque me interesa mucho la exactitud—, con cada una de las versiones que se hayan hecho del proyecto, y de los juicios que se hayan emitido sobre el resultado de ser ley este proyecto, vuelvo á decirlo, ya me explico lo que S. S. decía en el día de ayer: ¡que ahí aparece nada menos que la sustitución de la constitución de la nacionalidad española por una federación de Estados!; cosa que dicha así ayer, sin las explicaciones del discurso de esta tarde, á mí me había llenado de asombro. Claro es que S. S. tenía acierto notorio, tenía muchísima razón ayer, cuando hablaba de que todo esto lo mencionaba S. S. para el Parlamento, donde estas cosas se aclaran, y todas las dudas se disipan, y todos los conceptos se concretan; mas á ello hemos de ir con el proyecto en la mano.

En el proyecto afirmo, para no molestaros más de lo preciso con lecturas, que no hay mancomunidad, que no se puede iniciar siquiera el propósito de una mancomunidad, sin que el primer paso sea determinar, concretar exclusiva é indubitablemente sus fines; y que hay un artículo, que mencionaba á última hora el Sr. Moret esta tarde, según el cual, la menor extralimitación de la mancomunidad, el menor acto fuera de estos fines, motiva la disolución.

Alarmas infundadas.—Fines de las mancomunidades.

Como uno de los principales argumentos, y de los principales motivos de alarma, consiste en que la mancomunidad pueda empezar por cosas inofensivas, y detrás de ellas se ven no sé qué horizontes infinitos, y no sé qué transformaciones inconcebibles del orden político español, claro está el valor de la primera afirmación que ya dejo sentada.

Las mancomunidades no se pueden ni aun promover sin empezar diciendo categórica y exclusivamente cuáles son sus fines, y no hay mancomunidad que sobreviva á la primera extralimitación; por lo tanto, las mancomunidades no pueden ser más que lo que la ley autoriza. Esto está categórico en la ley; si acertáis, lo pondréis más categórico: lo dudo; pero con mi consentimiento y con mi aplauso.

¿Qué fines? Ya había yo oído aprovechar una palabra, «indeterminada», que hay en el párrafo que habla de la solicitud inicial, de la iniciación de un propósito de mancomunidad, como fórmula definida por la ley, olvidando que ésta luego señala categóricamente aquellos fines; hay un artículo que declara cuáles son los fines únicos para los cuales una mancomunidad se puede constituir, y hasta dónde llega el acuerdo lícito de las Corporaciones que se quieran mancomunar; y ello no puede ser más que para fines asignados en esta ley á la Administración local, y hablando de las mancomunidades de provincias, á la competencia provincial.

De modo que, por acuerdo de las Corporaciones, no pueden formarse más que mancomunidades que nazcan para los mismos fines que aquéllas á solas puedan cumplir, sin que resulte una línea de avance más allá de la competencia que la ley reconoce á las Corporaciones que se mancomunen, que se asocien para hacer todas juntas aquello que la ley les encarga que hagan solas. ¿Dónde está el peligro? ¿Dónde está la federación? Y esos *Estados*, y esas alarmas, ¿dónde están? ¡Si el párrafo del artículo que habla de la solicitud, de la iniciación de la solicitud, dice que se determinará si se trata de una mancomunidad para un fin concreto, para una obra determinada, ó para subsistir indefinidamente, y exige fines determinados, porque la ley no consiste sólo en aquel artículo, sino en todos, y nada se puede confundir, porque los fines están tasados y consignados en la ley! Pero se ha prescindido de la definición y de la tasa, para hablarnos de la conversión de España en una Federación, y se ha hablado de la Constitución federal, como si hubiera sido mentado un antecedente que hubiera necesitado yo, que es lo que creerá quien haya oído hoy el discurso del señor Moret, cuando esto ha pasado en un debate entre senadores, que discutían otras cosas muy diferentes del proyecto de ley.

Constituída la mancomunidad (que no puede ser constituída más que para dichos fines, ni la voluntad de las Corporaciones vale más que recayendo sobre fines propios, según la ley de Administración local), dice otro artículo que existe una personalidad, un ente jurídico, capaz de recibir concesiones del Gobierno, cuando el Gobierno, por la permanencia de la mancomunidad y por las demás circunstancias, lo estime conveniente á los intereses generales. Y aquí otra vez la indicación que habéis oído hace un instante al Sr. Moret, de que eso de que el Gobierno pueda hacer concesiones á las mancomunidades sobre servicios, como todos son servicios, lo abarca todo.

En otra ocasión había hablado S. S. nada menos que de los servicios militares, y hoy nos ha hablado de las contribuciones. Pero, Sr. Moret, ¡si precisamente se ha tasado categóricamente la materia y se ha excluído toda otra materia para esas concesiones del Gobierno! ¿Por qué no lo ha recordado su señoría, aunque fuese relatando, cuando está tan claro, el artículo 407?

«Como consecuencia de lo previsto en el artículo precedente, podrán las mancomunidades ser encargadas:

«1.º De la construcción y de la conservación de carreteras incluídas en el plan general del Estado que no traspasen el territorio de las provincias mancomunadas.

2.º De la construcción de ferrocarriles, tranvías, puertos, obras de saneamiento, canales y pantanos en dicho territorio.

3.º Del establecimiento en el mismo de líneas telegráficas y telefónicas interurbanas.

4.º «De la creación, la ampliación ó el sostenimiento de establecimientos ó institutos para enseñanza ó fomento de la cultura, *salvas siempre las facultades del Estado, según el art. 12 de la Constitución y las leyes especiales á que se refiere.*

5.º De la erección, la ampliación, el sostenimiento ó la administración de establecimientos de Beneficencia general ó nacional, dentro del territorio de las provincias mancomunadas.»

Y nada más; y para eso es menester, y para cada una de estas cosas es menester, que el Gobierno otorgue la concesión. (*El Sr. Moret:* ¿Me permite su señoría? El art. 406, que es el que precede al que ha leído.)

Como que el art. 407 es la determinación del principio del 406, que voy á leer ahora. No le he leído antes, porque me parecía que la determinación era lo que nos importaba, y está en el art. 407, porque empieza diciendo el 407: «Como consecuencia de lo previsto en el artículo precedente», y por lo tanto, la determinación fija está en el 407.

El 406 dice: «En materia de obras públicas, de instrucción pública ó de beneficencia (por tanto, nada militar, nada de contribuciones, nada del Estado, nada de soberanía: ahora hablaremos de eso; de estas tres materias nada más, como se ve luego en la especificación), «las mancomunidades podrán solicitar del Gobierno que delegue en ellas servicios de los atribuídos á la Administración central, y proponer» (no fijar, proponer) «cada vez las cláusulas de la concesión pedida. El Gobierno podrá otorgarla cuando por la permanencia ó duración de la mancomunidad, y por las demás circunstancias, estime que es conveniente á los intereses generales». Pero eso no lo puede tomar por sí ninguna mancomunidad: lo único que puede tomar la mancomunidad es lo que ya le ha dado la ley á la entidad mancomunada como propio, como de la vida local.

Hay una particularidad, y es que en la discusión que sobre esta materia no há muchos días se ha mantenido, se suponía que la ley entregaba de tal manera toda la suerte de la Nación al buen querer de las Corporaciones que quisieran agruparse, que ni se enteraba el Gobierno: lo cual era una insigne inexactitud, porque, según la ley, según el artículo 1.º de este capítulo, que hace aplicables á las mancomunidades provinciales las disposiciones relativas á las municipales, no se puede constituir una mancomunidad sin que el Gobierno haya conocido el acuerdo y oído al Consejo de Estado; ninguna mancomunidad, aun las que se hagan para fines locales, no porque el Estado pueda perturbar los acuerdos, que siendo legítimos los ha de respetar, y legítimos han de ser tan sólo los que recaigan sobre materia propia, municipal ó provincial, sino porque el Gobierno, de este modo, vigila todas las extralimitaciones, ó todas las cautelosas obscuridades, ó todas las ambigüedades peligrosas con que se puede definir el objeto de la mancomunidad, y asegura así que, cuando haya extralimitación, habrá disolución. (Muy bien.) ¿Por qué no se dice esto?

Hoy oía yo al Sr. Moret quejarse de que intervenga el gobernador, de que presida el gobernador esta reunión. ¿En qué quedamos? Si tenéis tanta alarma, y queréis preservar el interés general, ¿censuráis la ley porque la ley da al Gobierno intervención, y dice que el pacto de las mancomunidades necesariamente habrá de pasar á examen del Gobierno, con el informe del Consejo de Estado? Yo no acabo de entender de qué lado sopla el aire y cuál es la base de las impugnaciones. (Muy bien.) Y claro es que, cuando ha nacido una mancomunidad—que no puede nacer sino del modo que he dicho y para los fines que he dicho—, en virtud de la voluntad de los asociados, el Gobierno otorga una concesión, y el Gobierno la otorga con las cláusulas que estima convenientes, ni más ni menos que á una empresa ó particular: porque eso que se autoriza á hacer al Gobierno en favor de una mancomunidad, lo puede hacer hoy en favor de un particular, en favor de una empresa nacional ó extranjera, se está haciendo todos los días, y cada vez se pone la cláusula que dice el artículo—que sobraría, si no hubiese tantas facilidades para la interpretación—: que las relaciones respecto de eso con el Gobierno se regirán por las cláusulas de la concesión; y todavía la ley pone por su propio ministerio una cláusula más, y es que, aunque no se haya dicho en las condiciones de la concesión, cuando los servicios así encomendados por la Administración central á las mancomunidades ó á una mancomunidad, no se ejerzan satisfactoriamente, será motivo para retirar las delegaciones ó disolver la mancomunidad, si es que no tiene otros fines.

Recursos de las mancomunidades.

¡Yo he oído decir que las mancomunidades podrán sustituirse al Estado en el establecimiento de impuestos! Eso no se puede decir más que no leyendo ú olvidando el art. 408; porque el art. 408 determina en qué pueden consistir los recursos de las mancomunidades, y no hay semejante cosa.

Las mancomunidades han de vivir, ó de su patrimonio, cuando lo tengan (del patrimonio que adquieran como cualquier persona jurídica); de las subvenciones de los Ayuntamientos y Diputaciones mancomunados, de la aportación que hagan, de los recursos que llevan á la caja común; de los recursos que el Estado asigne cuando haga una concesión: cosa que al Sr. Moret esta tarde le sugería la idea de que el Presupuesto del Estado que votamos todos los años ya quedaba hipotecado. ¿Cómo hipotecado? Pues el día que el Estado tenga á bien encargar á una mancomunidad de las obras ó establecimientos benéficos ó de enseñanza que él sostiene, verá si es razón y si es justo dejarle alguna dotación, puesto que le sustituye en el servicio una entidad distinta. Claro es que eso ha de entrar necesariamente en la lista de las cosas que puede tener la mancomunidad; pero que no las puede tomar, sino que se las tiene que dar el Estado, y se las tiene que dar con las garantías del Poder público, representante y responsable del Estado nacional.

Y queda el último número, que es menester leer para que no haya confusiones:

«Arbitrios especiales, impuestos con aprobación previa del Gobierno, pero no sobre los contribuyentes, sino á expensas de particulares y entidades que aprovechen directamente obras ó servicios realizados por la mancomunidad, cuando además del interés general beneficie el interés privado». Es decir, la explotación remuneratoria de la obra ó servicio que establezca la mancomunidad, no á título de ciudadanos, sino á título de aprovechadores del sacrificio y del capital que la mancomunidad ha invertido, que es una cosa totalmente distinta del impuesto.

Estos son los únicos recursos de las mancomunidades.

No hay merma de la soberanía.

¿Dónde está el menor asomo de cosa distinta de lo que hemos afirmado nosotros siempre, que eran las mancomunidades provinciales idénticas á las de los Ayuntamientos; es decir, una determinación más de la vida local, una forma más para realizarse la vida local? ¿Dónde está el menor asomo ni el menor roce con cosas que se refieran, ni de cerca ni de lejos, á la soberanía ni á la unidad del Estado?

Notad que, aun aquellas concesiones que son permitidas al Gobierno á favor de una mancomunidad, como á favor de un particular ó de una entidad capaz cualquiera, aun esas no recaen sino sobre aquellas materias en que la Administración central y la Administración local, según la ley de hoy, no según el proyecto, según el sentir unánime de todos los partidos y de todos los españoles, promiscuan y concurren, porque obras públicas, beneficencia é instrucción pública son menesteres, son cuidados, son servicios en que simultáneamente la Administración local y la central concurren ahora, ayer como mañana, y no sobre otras materias; que sobre éstas recae la posibilidad de hacer concesiones. Hasta ese punto es quimérico, es fantástico, es un fruto pasional lo que se ha trasmudado, transfigurado, supuesto, sustituído, suplantado en el proyecto, para tener ocasión de hablar de alarmas, y para hablar de Constituciones federales, y de Estados que se disuelven, y de cosas que con el proyecto, según veis, no tienen absolutamente ninguna conexión. (Muy bien.)

Además, señores diputados, yo deseo que os fijéis todos en que esto que dice el proyecto, y que substancialmente perdura desde el primitivo proyecto presentado por el Gobierno, hasta el último dictamen de la Comisión, aunque se haya concretado y desmenuzado, y explicado más, y cada explicación es un límite, es una contención á la inventiva y á la tergiversación, pero no una ampliación; deseo, digo, que os fijéis en que esto que dice el proyecto no es ninguna novedad en España, porque yo no sé por qué el Sr. Moret se acordaba de la Constitución federal como un precedente; por qué decía que se había invocado como antecedente la Constitución federal de 1873, y se olvidaba S. S. de la ley del año 1870, que ha regido hasta el 1883, en la cual la comunidad provincial estaba autorizada para estos mismos fines pero con una locución final, «y otros análogos»; locución vaga é indefinida, que no está en el proyecto ni ha estado nunca. Y ha regido, y la votaron las Cortes, y no pasó nada de todo eso que ahora, por ser ahora, teméis.

Pero hay más: rigiendo la ley del año 1870, y antes de regir la ley de 1870, y después de regir la ley actual, ha acontecido existir mancomunidades de provincias, y asociaciones de provincias, sin necesidad de que la ley las reguiase, en varias comarcas, en varios territorios españoles, pero en Cataluña principalmente; y en Cataluña ha habido una Junta de Fomento, y una mancomunidad de las cuatro provincias para defenderse de la filoxera, que son cosas que pueden constituir materia de mancomunidad, según esta ley, porque caen dentro de la propia materia que á la mancomunidad está asignada. ¿Por qué tanta alarma? ¿Qué tengo yo que ver, ni qué tiene que ver el proyecto con las interpretaciones de que se preocupaba tanto el Sr. Moret? ¿Van á regir las interpretaciones, ó la ley? ¿Quién pone tasa ni límite á las interpretaciones ni á la fantasía de las gentes? (Rumores en la minoría liberal.—Grandes aplausos en la mayoría y en la minoría solidaria.)

Las mancomunidades y las Corporaciones locales.

Pero á mí lo que me asombra es la interrupción, porque estoy diciendo que, naturalmente, yo no tengo posibilidad ni necesidad de explicar más que lo que propongo y sostengo; porque las cosas que están en contra no sólo del proyecto, sino de lo que yo he dicho y explicado, y de manifestaciones terminantes mías, que constan en el *Diario de las Sesiones*, ¿para qué las he de defender ni explicar? (Aprobación en la mayoría.)

Podrá ocurrir, señores diputados, que yo no haya logrado, por abreviar mi discurso, satisfacer alguna duda, desvanecer algún equívoco de los que han preocupado al Sr. Moret, y son los que tienen en este momento título para ser examinados por mí, sin que yo responda de que no surjan en el debate todavía otras indicaciones, á las cuales me apresuraré á acudir. Ahora recuerdo que uno de los puntos tratados por S. S. queda sin contestar, y voy á recogerlo.

Decía el Sr. Moret, y es una idea que ya en el discurso de ayer tuvo su raíz: «Desde el momento en que se pueda constituir la mancomunidad para todos los fines de la Administración local, se podrá constituir una mancomunidad que suprima todos los Ayuntamientos en una provincia y todas las Di-

putaciones, de modo que no quedo más que una mancomunidad».

Señor Moret: eso no puede ser, según la ley; eso es absolutamente imposible, según la ley, porque una cosa es que la ley diga que el límite de los fines que puede adoptar la asociación de Corporaciones es el límite mismo que se ha trazado como órbita de la esfera local, y otra cosa es que se suponga, no diciéndolo la ley en parte alguna, y diciendo todo lo contrario en 400 artículos consecutivos, que se pueden abolir los Ayuntamientos y las Diputaciones; porque la mancomunidad no ha sido nunca sustitución, ni suplantación, sino una asociación de entes que, si desaparecieran, no podrían asociarse. Se acabaron los socios, se acabó la mancomunidad. (Aprobación en la mayoría.)

Esto, aparte de que, el instinto de vida que tienen estas entidades, sería garantía sobrada para saber que la interpretación esa no prevalecerá; además de que, con ser interpretación, ya tiene bastante para resultar ineficaz, por ser contraria á la ley.

Si no he conseguido desvanecer alguna duda, será un motivo más de agradecimiento (que ya le tengo por haber tomado sobre sí el Sr. Moret la tarea de explanar el debate que inició el Sr. Suárez Inclán) el que S. S. la exponga, y me complaceré en explicar lo que haga falta; y si mis palabras no tienen bastante apoyo en los textos, estamos á tiempo de modificarlos y aclararlos. Lo que digo es que creo haber explicado las variantes que yo he oído; sobre las traducciones de la ley, que S. S. ha tenido la bondad de citar, y ha honrado citándolas; y resulta que el señor Moret decía esta tarde una cosa que, aun cuando su señoría la callara, yo la supusiera, y es que, tales como son las mancomunidades en la ley, tales como las expliqué yo en el Senado no há muchos días, tales como las ha de ver quien lea la ley, que es lo único que importa, no le preocupan, ni le alarman. ¡Naturalmente! ¿Cómo le han de preocupar ni alarmar á su señoría ni á nadie, si no son sino una reproducción, más ó menos especificada y reglamentada, de una cosa que hemos tenido en nuestras leyes, y que casi sin leyes se está realizando, al menos en parte? Luego tenemos averiguado, señores, que lo que se discute no es la ley, que lo que alarma no es la ley, que el problema no consiste en la ley, sino en el estado político de Cataluña, en la preocupación que el problema catalán despierta en nosotros. Pues vamos á hablar del problema catalán; ¡pero á sabiendas de que la ley no es eso! (Muy bien, en la mayoría y en la minoría solidaria.)

El problema catalán.

Yo reconozco toda la legitimidad, todo el fundamento, todo el respeto que merecen esas preocupaciones; pero no confundamos las cosas. En consideración al estado político de Cataluña, por ese motivo, confesado varias veces en el debate, y transparente, como lo es siempre el pensamiento del Sr. Moret, á través de su elocuente palabra, hay quien cree que el proyecto es nocivo, porque se dice de él que despierta aspiraciones peligrosas, que facilita el camino para el logro de cosas que no podemos admitir, dañosas para la unidad nacional y para el interés político. Vamos á verlo; debemos verlo y reflexionarlo con gran madurez, porque tenemos una gran responsabilidad, lo mismo si otorgamos que si negamos, comoquiera que nos equivoquemos. (Muy bien.)

¿Despertar esta ley? ¿Iniciar esta ley? ¡A buena hora estamos para comienzos é iniciaciones! Qué, ¿no os acordáis—y no voy á remontar la Historia, sino á hablar de cosas recientes, que deben de estar muy vivas en la memoria de todos—, no os acordáis de las discusiones que tuvimos aquí, durante el último Ministerio que presidió el Sr. Sagasta? ¿No os acordáis de los problemas que desfilaron entonces ante la Cámara, y de cómo se iban concretando las fases políticas del problema catalán?

Ya entonces—y era por el año 1901—tuve yo ocasión desde aquel sitio (señalando á los bancos de la izquierda), pues no estaba incorporado al partido conservador y era una disidencia ya separada del partido liberal, yo tuve ocasión de declarar categórica y rotundamente mi pensar sobre este asunto. Más tarde fueron discutidas las bases de Manresa (ya he recordado recientemente que con el doctor Robert, de inolvidable memoria, las discutí), y afirmé en uno y otro discurso cómo eran por igual firmes en mí las repulsas á las cosas pretendidas por aquellos partidos locales ó por aquellas fuerzas locales contrarias á mi convicción, y la persuasión firmísima que yo tenía de que una de las causas del mal consistía en no tener España organizada su administración y su gobierno, con respecto á la vida local y con descargo para la Administración central, de cosas que viciosamente le estaban encomendadas y que producían aquel inmenso descontento y aquel profundo divorcio entre gobernantes y gobernados, en que consistía la causa de todos los disturbios; de modo que en aquellos discursos está todo el pensamiento que en estas discusiones ahora he venido desenvolviendo. (Muy bien.)

Pasaron los tiempos, y yo creo que recordaréis cómo estaban las cosas en 1904, cuando S. M. el Rey visitó por primera vez á Barcelona, y cómo pasó 1904 en Barcelona. Sobrevinieron las crisis, no se pudo atender á una reforma que entonces ya estaba en las Cortes, y ocurrieron los sucesos de 1905 y 1906. Quisiera que no se ocurriera á nadie, cuando es tan alto el propósito que me guía, pensar que traigo estas cosas á cuento con ánimo de recriminaciones; no tengo nada que recriminar ni censurar: cito hechos; y hecho positivo es que en los años de 1905 y 1906 fué Cataluña una inmensa preocupación para los Gobiernos y para el Parlamento.

Y acabó aquella etapa con la solidaridad catalana, y lo que era la solidaridad catalana, y lo que significaba, y lo que afirmaba, y lo que pretendía, está bastante fresco en la memoria de todos, para que yo no me detenga á recordarlo. Era la unión de las significaciones más opuestas, por encima de sus irreconciliables y radicales contraposiciones de ideas, de propósitos y de pasiones, para afirmar una protesta contra los Poderes públicos y para afirmar una entidad catalana frente á la organización constitucional del país.

Yo oigo hablar, y cuando no oigo hablar, pienso, porque obligación tengo más que ninguno, y creo no necesitar decir que nadie me aventaja en sentir en el corazón la unidad nacional.

Y yo pregunto: pero, ¿es que cuando se ha llegado á eso, y el divorcio tomó esas formas, y dentro de ese divorcio braman las pasiones, las iras, las protestas y las recriminaciones de tal modo, creéis vosotros que el alma nacional conserva su unidad, y que está preparada para hacer frente á los conflictos, con aquella identidad de aspiraciones, con aquel aunamiento de esfuerzos, con aquel aliento único que exige la verdadera unidad de la Nación? (Muy bien, muy bien.—Rumores.) Para mí la unidad nacional estaba rota entonces, estaba en peligro entonces; había una dolencia que debía ser, en efecto, nuestra principal preocupación (Muy bien), y era menester evitar eso, y corregir eso, y remediar eso, y reaccionar contra eso.

Nadie ignora que entre las fuerzas políticas tan heterogéneas, reunidas en la solidaridad catalana, las más moderadas en sus aspiraciones tienen en sus programas pretensiones enormemente mayores, incomparablemente mayores, de las que están en el proyecto de ley (Rumores); nadie ignora que aquellas fuerzas políticas que no están en la solidaridad en Cataluña, se proclaman autonomistas, y el proyecto ha traído lo que os he explicado con el texto en la mano, la reproducción de lo que rigió en España desde el año 1870 á 1882; el permiso de asociación para los fines de la vida local, y el reconocimiento de personalidad para obtener concesiones del Gobierno en las materias mismas en que la vida local participa.

Yo pregunto: ¿qué se censura? ¿Es excesiva la concesión? No; porque ya hemos averiguado que si no existiera el problema catalán, esos artículos de la ley habrían pasado sin debate, como han pasado las mancomunidades municipales. Luego frente al problema catalán, al estado político de Cataluña, se nos ofrecen dos políticas entre las cuales escoger franca y lealmente, dos políticas entre las que decidirse: una política que dice que mientras las cosas estén en Cataluña de ese modo, y no se disipen aquellas tormentas, y no vuelvan los ánimos á su asiento natural, y haya el peligro que se vislumbra en las aspiraciones descabelladas de todas las fuerzas políticas que piden cosas que nosotros no podemos conceder, ni concederemos nunca, no se debe hacer reforma alguna: esa es una política. (Rumores en las minorías.) Reforma alguna en lo que constituye el problema, en la medida del centralismo, en la medida del reconocimiento de la vida local, en la amplitud que haya de darse á la vida local; en eso, aunque se reformen todas las demás cosas: ahora sólo hablamos de un problema, y á él me refiero.

Hay otra política, que es la nuestra, pero que no es de ahora: la que he practicado hace largos años, la que he aplicado á todos los casos, según la cual hay que aislar á la sinrazón, satisfaciendo á la razón, y hay que hacer lo que proceda, precisamente para tener más fuerza, para negar lo que no se debe otorgar. (Muy bien, muy bien, en la mayoría.)

Entre esas dos políticas hay que decidirse, porque decidiéndoos por la segunda votáis el proyecto.

A los de la primera política, á los de la política del recelo, á los que dicen que si se otorga hoy esto se puede constituir el andamio y se puede mañana preparar el avance para cosa que no queremos, á esos les digo que en esta ley está la imposibilidad del avance, que en esta ley está la imposibilidad de la tergiversación, como no sea que las Cortes españolas futuras piensen y sientan todo lo contrario de lo que pensamos y sentimos nosotros, y contra tal peligro yo no tengo remedio. (Aprobación en la mayoría.—Rumores en la minoría liberal.)

Pero os digo otra cosa, y es que mientras anden mezclados, peleando juntos, aquellos á quienes reconocemos que tienen razón, en la medida en que censuran la centralización de los servicios respecto de cosas que no atañen para nada á la soberanía, y que son las materias de estas concesiones, juntos con aquellos que aspiran á otra cosa, sean muchos ó pocos, puedan ó no puedan, sea cual sea el juicio que se forme sobre su número y su influencia, temed el contagio de las predicaciones ideales, las vaguedades de los *meetings* y artículos de periódicos, que no tropiezan con el contraste de la realidad, sin ninguna experiencia, ninguna dificultad, ningún hecho positivo que ponga tasa á ese seductor predicar de bienandanzas y de venturas á los pueblos, para cuya credulidad no hay progreso en la Historia, porque los pueblos, para esa clase de predicaciones han sido siempre niños (Muy bien, en la mayoría); mientras que puestos á realizar aquella parte de vida local que todos reconocemos que es perfectamente inofensiva y saludable—no inofensiva para mí, sino saludable—, ahí se verá, ahí se practicará, ahí se experimentará, ahí se contrastará el discurrir y el imaginar con el hacer, que es gran trecho; y no hay contentivo mayor, ni lastre más eficaz, ni iluminación más feliz para los pueblos, que verles en las obras á los que predican como apóstoles redenciones que saben que no han de venir. (Aprobación en la mayoría.)

Justificación de la política del Gobierno.

Además, una grandísima parte de las quejas, de las aversiones, de las desafecciones, de las amarguras que se mezclan, en matices siempre desagradables, y que no se sabe adónde llegan en el clamoreo común, desde el momento en que tengan en su mano la realización de una gran parte de los remedios, podrán perdurar; pero ya no tendrán fundamento alguno ni se podrán sustentar.

Yo os invito, señores diputados, á que penséis otra cosa. ¿No es verdad que la normalidad única en la vida constitucional del país es que deliberemos todos los españoles en el Parlamento? ¿No es ese el estado normal, la salud política de un Estado? Pues bien: Cataluña ha enviado aquí sus representantes; sabemos que todos los matices de la solidaridad tienen aspiraciones mucho mayores que las que se pueden satisfacer con el proyecto; sabemos que los que no son ellos, sino sus adversarios, también son autonomistas, y pregunto yo, mejor dicho, no pregunto, porque no tengo empeño en que se me conteste; reflexione cada cual de vosotros: ¿creéis vosotros que los diputados de Cataluña, los representantes de Cataluña en el Parlamento, están bien aquí, vienen aquí para que les digamos que aquello mismo que sin dificultad concederíamos al resto de España, no se lo concedemos á ellos? ¿Os parece que esa es la manera de procurar que deliberemos fraternalmente, cada día en más intimidad dentro de la verdadera unión nacional, que es el Parlamento? (Aplausos.)

Se presentó el proyecto en la primera sesión hábil de estas Cortes, cuando todavía estaba por empezar la discusión del Mensaje; es decir, cuando la solidaridad estaba en la plenitud de la pujanza, casi de la violencia, de sus reivindicaciones, reclamaciones y protestas. Yo pregunto: ¿qué habríais dicho del Gobierno los que no sois catalanes ni representantes de Cataluña, si el Gobierno hubiese presentado el proyecto de ley distraído, ignorando que existía problema en Cataluña? Diríais algo menos quizá, pero cosa muy semejante á lo que dijo toda la solidaridad entonces, cuando afirmaba que eso de las mancomunidades absolutamente significaba remedio alguno para sus males; que era indigno de gobernar quien, en medio de una situación como aquélla, presentaba un proyecto que ignoraba, que se desentendía, que volvía la espalda á la situación política de Cataluña y al problema agudo que allí se había manifestado en aquella forma tan clamorosa. Pero el Gobierno, en el proyecto, se atuvo á indicar el germen de la solución, á poner la esencia del pensamiento de las mancomunidades, que era la restauración de una institución que había regido en España, y á la obra parlamentaria, realizada á la luz del día, con el concurso de todos, solamente á esa obra se ha debido la determinación, la concreción, la especificación, hasta la reglamentación, en lo que está reglamentado, que hoy aparece en el proyecto. ¿Es que el Gobierno podía hacer menos? ¿Es que el Gobierno no procedió con una exquisita parsimonia, con un exquisito cuidado para entregar á la representación del país un problema de esa magnitud, tocándole á él la iniciación y la ponencia, pero no sustituyéndose al voto nacional y al concurso de todos los pareceres y de todas las impulsiones?

Esto fué el proyecto, y esto ha sido el dictamen; y por tal procedimiento llegamos al texto redactado segunda vez por la Comisión, en Enero del año pasado, y ahora me encuentro yo con que el Sr. Moret afirma que recientemente ha habido una gran mudanza en las cosas y una situación totalmente impensada y diversa de aquella que teníamos delante, cuando trabajábamos juntos.

Yo espero que seré creído por vosotros, si digo que tengo mi opinión sobre la materia; pero no necesito exponerla, yo no tengo por qué exponerla.

Oportunidad de la reforma.

Yo, para razonar, acepto cualquier hipótesis. ¿En qué consiste la novedad? ¿Es que se ha agravado, que se ha hecho más virulento, más agrio, el divorcio de la opinión catalana y de las ambiciones y aspiraciones de los partidos locales de Cataluña, respecto de nuestra Constitución, de nuestro modo de ser y de nuestras ideas? Pues entonces reconoceréis que si las cosas son así, el mal sigue avanzando y la omisión de la reforma es injustificada; porque lo hemos visto avanzar años tras años, y si todavía sigue avanzando y la novedad consiste en agravarse, ó hace imposible la resistencia á la reforma, ó tenéis que proponer otra reforma que yo no he visto formulada.

Y por eso yo equiparo, Sr. Moret, la resistencia á este proyecto con el *statu quo*; porque yo no conozco proyecto que sustituya á éste para aplicar el remedio, en cuanto se procura por medio de estos artículos y de su aplicación concreta á Cataluña solución al conflicto entre las aspiraciones de Cataluña y la organización del Estado español, de la Administración y del Gobierno de España. Y si, por el contrario, oigo decir que la solidaridad catalana está deshecha y divorciada ya de la opinión, he de decir: entonces, ¿para qué tanta alarma? Entonces, ¿dónde está el peligro? Si la solidaridad ya ha evolucionado, y la evolución llega al punto de que eso ya no os preocupa, ¿en qué consiste el peligro? ¿Qué véis detrás de este proyecto? Yo no lo entiendo, ni en uno ni en otro caso.

Se habla de aplazar la reforma, y yo sobre esto digo que en política, para la gobernación de los pueblos, la oportunidad es una substancia, no un accidente: una substancia, que cuando se pierde no se recobra; y yo entiendo por oportunidad aquella en que el Poder soberano procede libremente como tal soberano; y como la libertad moral es un fenómeno de conciencia, yo á todos os pregunto si no os sentís en plena libertad para dar ó negar, para votar como queráis sobre este proyecto. Yo no quisiera que las adversidades, que han dejado huella sangrienta en las carnes de la Nación española, no hubiesen dejado en los espíritus enseñanza alguna, y no necesito entrar en pormenores para evocar en vuestra memoria el recuerdo de alguna oportunidad perdida, de alguna reforma moderada que no se hizo, y que, á los cuatro días de no haberse hecho, impulsaba á los mismos que la habían resistido á ofertas inútiles, por tardías. (Rumores en las minorías.—Aplausos en la mayoría.)

Cuando llegó aquí la solidaridad catalana, me oyó decir, delante del aserto de que Cataluña había decretado lo que había de suceder, y que sucedería lo que Cataluña había acordado, que se equivocaba, y que Cataluña no tendría más reformas que las que le diesen las 49 provincias de España, reunidas en Cortes, con el Rey. Y eso lo podemos afirmar ahora como ayer, y en eso consiste que ejercitemos, con arreglo á nuestros deberes, la libérrima facultad de legislar, ¡de que hoy estamos en posesión; porque no hay ningún conflicto, porque no hay ningún apremio, porque no hay más apremio que el de nuestra convicción, el de nuestros deberes, la estimación libérrima que hagamos de las conveniencias públicas; porque estamos en plena paz, en el sentido de que actualmente la normalidad es perfecta en Cataluña y en todo el resto de España. (Muy bien.)

Separación de la ley municipal y abandono de la provincial.

Insistía ayer el Sr. Moret en una idea más de dos veces recomendada por S. S., con dos encarecimientos para mí, porque uno consiste en decirla S. S., y otro en mostrar para ello tanto empeño: la de que se separe la ley municipal, y se aplace ó abandone la ley provincial.

Yo no sé si el único motivo que tiene el Sr. Moret para decir eso es eliminar lo de las mancomunidades; pero, en todo caso, esa sería una de las consecuencias. Y todo lo que he dicho sobre el aplazamiento de las reformas, viene al caso para el abandono de la parte provincial de la ley. Pero no es eso solo, ni es eso lo único; no es eso siquiera todo cuanto dije en las otras ocasiones en que S. S. planteó la misma cuestión.

Ya he tratado este asunto varias veces en el Congreso, y está en el *Diario de las Sesiones* la explicación de mi convencimiento; lo he explicado recientemente en el Senado, y aunque no fuera en esta Cámara, público y notorio es lo que manifesté. Por estas razones, no deteniéndome mucho, llamo la atención de S. S. sobre que es imposible, á mi juicio de una imposibilidad absoluta (aunque tengo que poner debajo de este juicio la desconfianza, cuando su señoría opina lo contrario), verificar la reforma local aislando la parte municipal; porque en las atribuciones, en las facultades, en la libertad ó la traba de los movimientos, en el funcionamiento total de las instituciones locales, uno de los contactos y uno de los engranes que preocupan al legislador y tienen que preocuparle en esta ocasión, es el del Municipio y la provincia. Pues, qué, con respecto á las Haciendas locales, ¿no nos hemos encontrado, Sr. Moret, cuando hemos penetrado con el escalpelo en esa materia tan compleja y tan ardua, no hemos tropezado con la necesidad de definir las unas por las otras, y de verificar, para llegar á la solución que la ley adopta, una transfusión y una modificación entre la Hacienda municipal y la provincial? ¿No es evidente también que para una de las necesidades del fin político (en el noble sentido de la palabra política, no de intereses de partido), para el designio más noble que el legislador se propone aquí, que nos hemos propuesto todos y que todos hemos secundado, de variar el asiento, de desbaratar la dinámica de las presiones nocivas que tuercen nuestra política, desde la vida parlamentaria hasta la vida municipal de la última aldea, es un eje la constitución actual de las provincias, es decir, el modo de funcionar sus organismos locales?

Yo no sé integrar, yo no sé presentar, yo no sé siquiera imaginar los fines de la ley, los procedimientos de la ley, las instituciones de la ley, sin entrar en la reforma unas y otras cosas; y ya más de una vez he dicho cuánto lamentaba yo que la carga fuese tan desproporcionada; pero no depende de nosotros, porque lo que acontece es que hace muchos años que la reforma local se intenta y se proyecta, y en ella insisten unos Gobiernos y otros, y causas extrañas al reconocimiento de la urgencia de la reforma la han demorado.

Claro es que á la hora presente una necesidad pública, por S. S. reconocida y encarecida en el día de ayer, nos obliga á afrontar todos los inconvenientes, todas las dificultades, que para quien principalmente son es para el Gobierno; pero yo llamo, además, la atención del Sr. Moret sobre una cosa, que acaso debió ser la primera, y excusaba molestaros en los instantes que he dedicado al asunto, porque en Julio nos separamos enviando al Senado la ley municipal, bajo el convenio, bajo la coincidencia de que íbamos, después que se reanudaran las sesiones, á discutir únicamente la ley provincial. Y, en efecto, hemos pasado meses no haciendo otra cosa que discutir y aprobar la ley provincial hasta el punto en que estamos. ¿Cree S. S. que tenemos el derecho de olvidar estos antecedentes, estos hechos, estas deliberaciones y estos votos de la Cámara? ¿A qué hora se me habla á mí de abandonar la ley provincial?

Yo, Sr. Moret, convengo con S. S.—no es nuevo en mí, y lo recordaba S. S., que era hacerme justicia—en que no se deben sacrificar los aciertos, que son hermanos, y están vinculados con las responsabilidades, á ninguna tenacidad, á ninguna terquedad ni á ninguna obstinada consecuencia, y yo no hago argumentos personales para invocar los antecedentes como punto de partida para una imputación de inconsecuencia. No; lo que digo es que los actos que hemos realizado todos, eran declaraciones de convencimientos, eran testimonios de razón, eran afirmaciones que acusaban estado, porque ellas llevaban toda la autoridad de las responsabilidades respectivas y de las representaciones que aquí trae cada cual. Yo no concibo la posibilidad, la racional posibilidad, de que sin causa conocida, sin causa siquiera que pueda tomar figura de pretexto, volvamos la espalda hoy á cosas que hemos hecho, un mes tras otro, un día tras otro, formalmente, en esta Cámara.

Las apreciaciones que haga S. S., las que haga quienquiera de las elecciones verificadas en Barcelona el 13 de Diciembre, apreciaciones sobre las cuales sería igual que coincidiésemos ó disintiésemos, no tienen el tamaño ni de un pretexto para que pensemos en semejantes variaciones.

¡Menguada sería la autoridad del Poder, la autoridad del Parlamento, que en cosas de esa entidad y de esa substancia hiciesen consistir la formación de una ley, de su necesidad y de su eficacia!

Hace mucho tiempo que dije, y sigo pensándolo, que los vientos no sirven para pilotos, y en la política, además, los vientos se fabrican. (Muy bien.—Aplausos en la mayoría.)

Colaboración patriótica.

No. Sería caprichoso, sería para mí inexplicable, en asunto sobre el cual requerimientos de S. S. hace dos años que me obligan á reflexionar una vez y otra, con todo el Gobierno, con toda la mayoría, con SS. SS. mismos, que ahora, de repente, resultase que habíamos estado perdiendo los cuatro meses que hemos dedicado á la ley provincial. Yo espero que S. S. reconocerá que, siendo muy legítimo en su señoría insistir en un convencimiento que manifestó desde el primer día, y estando S. S. en una perfecta consecuencia, no puede, á pesar de ello, tomar á desconsideración que yo insista en la convicción que siempre tuve de que forma toda la ley un sistema, de que forma un todo orgánico, y que toda la ley tiene que ser votada y promulgada juntamente, como se está haciendo, con intervención de todos, según habéis visto, retirando yo muchas veces, en cosas de mucha transcendencia é importancia, mis personales convencimientos delante de vuestras aspiraciones, delante de vuestras demostraciones y reclamaciones, y con el espíritu que á todos nos ha animado, que debe animarnos hasta el fin, procurando—que no será poco si lo logramos entre todos—no aumentar las dificultades que delante del Poder público se ofrecen en España, en cosas que no pueden atribuirse á ningún egoísmo de los partidos; pues no hay diferencia alguna entre la situación de los unos y de los otros delante de esta ley, ahora y cuando la ley se promulgue. Olvidemos absolutamente ahora intereses diversos, de los partidos, que otras ocasiones tienen para manifestarse. Lejos de ellos, y correspondiendo á lo que el Gobierno cree haber merecido por su conducta, pensando nada más que en el bien público, colaboremos todos hasta el fin, y votemos juntos la ley que conviene al país; no olvidando que puede ser tanta la responsabilidad de errar por acción, como la responsabilidad de errar por omisión, y perder aquella coyuntura que para la reforma y las obras legislativas ofrece la Historia en la vida de los pueblos. (Grandes aplausos en la mayoría.)

RECTIFICACIÓN

Si no lo dije en el comienzo de mi discurso, señores diputados, fui infiel á mí propósito, porque yo tenía el de dar las gracias al Sr. Moret por haberme proporcionado la ocasión de hablar, de penetrar en el fondo del asunto, y de desvanecer todos los que fueran equívocos, y todas las tergiversaciones que la pasión política—de la cual no puedo asombrarme, porque es una realidad con que contamos—, había divulgado, dando un concepto de la mancomunidad, que, como he demostrado, está fuera del propósito y del texto de la ley.

Pero me urge más rogar al Sr. Moret que desista de sospechar—y S. S. me conoce lo bastante para aceptar esta protesta mía—que haya podido pasar jamás por mi imaginación la idea de contraponer á su señoría con nadie, ni al partido liberal con ninguna otra fuerza política. Si á S. S. le ha producido esa impresión mi discurso, yo aseguro que es totalmente extraño á mi propósito, y me asombraré si lo encuentro en las columnas del *Diario de las Sesiones*. Yo no he hecho más que mencionar los antecedentes necesarios, hechos indudables, sin calificar responsabilidad alguna ni hacer recriminaciones, para explicar cómo la reforma se nos hace inevitable á todos, urgente á todos, imperiosa para todos, en aquellos términos en que todos creemos que la reforma favorece y sirve al interés público; pero no la omisión, no la demora; y esto era lo único que yo quería abonar con el razonamiento que á S. S. le ha parecido tan diverso de mi intención.

No quiero invertir tiempo en rectificaciones ociosas, porque ya hemos manifestado nuestro pensamiento; pero sí diré á S. S., porque es una omisión de mi discurso y ha insistido con mucho motivo en ella el Sr. Moret, que yo estoy absolutamente conforme con S. S. en que la entraña principal del régimen local, con enorme ventaja sobre todas las demás, es la vida municipal. En lo que no estoy conforme es en que hayamos descuidado la ley municipal por atender á las demás cosas que el proyecto había de comprender; porque yo llamo la atención de la Cámara sobre que la ley municipal está desenvuelta con toda minuciosidad, y la hemos discutido durante un año, y no nos ha estorbado para discutirla y para entre todos mejorarla, la preocupación, que es ahora el tema del debate, y que antes era tema de agitación ó de comentarios, pero de ninguna manera una dificultad para que nos consagrásemos á la labor de entonces.

Y última rectificación; rectificación de lo que se conoce que no he acertado á explicar. Yo me he jactado siempre, Sr. Moret—en el Senado recuerdo bien que lo hice, y creía haberlo hecho hoy también—, de que esta ley no es obra de nadie, porque es obra de todos; yo he dicho que en el proyecto se han refundido todos los antecedentes, que están en él todos los proyectos anteriores, acomodados á un sistema, más toda la deliberación de 1904, sostenida en la Cámara por los diversos partidos, y no creo haber dado motivo, al menos no he querido darlo, para que su señoría reivindique una participación, una iniciación, una principalidad en el impulso de una reforma á la cual está vinculado el nombre de su señoría. ¿Cuándo he desconocido yo eso, ni qué mezquindad sería de mi parte obscurecerlo, cuando es precisamente un título de su señoría que he invocado á cada paso en los debates?

Conste, pues, Sr. Moret, que si en mis palabras ha podido ver su señoría la necesidad de esa reivindicación, yo no necesito afirmar que no estaba en mi propósito darle fundamento alguno, y que me he jactado muchas veces de lo mismp que decía su señoría; tanto lo reconozco, y tan ausente estaba de mi pensamiento lo que en contrario me atribuía.

Imprenta de Fortanet.- 29, Libertad, 29.
TELÉFONO 991.